



PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores descritos en este prospecto han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos mexicanos, a menos que sea permitido por la ley de otros países.



COCA-COLA FEMSA, S.A.B. DE C.V.

PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$40,000,000,000.00 (CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN ("UDIS") Y/O DIVISAS.

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Prospecto tendrán el significado que se les atribuye en la sección "Glosario de términos y definiciones" que se establece en este Prospecto.

El Programa permitirá la existencia de varias Emisiones con características de colocación independientes. Cada Emisión contará con sus propias características. El monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de Emisión, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con los Intermediarios Colocadores respectivos al momento de dicha Emisión y se darán a conocer al momento de cada Emisión mediante el Suplemento respectivo. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos, unidades de inversión ("UDIs") o divisas y podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado.

Emisor:	Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V.
Clave de pizarra:	"KOF".
Tipo de oferta:	Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del presente Programa serán objeto de oferta pública. El tipo de oferta pública será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos y en los Suplementos correspondientes.
Tipo de instrumento:	Certificados Bursátiles de largo plazo.
Denominación:	Los Certificados Bursátiles podrán estar denominados en Pesos, UDIs o divisas.
Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente:	Hasta \$40,000,000,000.00 (cuarenta mil millones de Pesos 00/100) o su equivalente en UDIs y/o divisas, con carácter revolvente. Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas Emisiones según lo determine el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado.
Monto por Emisión:	El monto de cada Emisión será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos y en los Suplementos correspondientes.
Vigencia del Programa:	El Programa tendrá una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha del oficio de inscripción preventiva del Programa emitido por la CNBV,

durante la cual el Emisor podrá realizar una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado.

Emisiones:

Cada Emisión contará con sus propias características. El monto total de la Emisión, la denominación, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable, la forma de calcularla o, en su caso, la tasa de descuento correspondiente, y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán determinados por el Emisor y el o los Intermediarios Colocadores para cada Emisión.

El Emisor podrá emitir, ofrecer y colocar una o más series de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, de manera simultánea o sucesiva, siempre y cuando el saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa, con carácter revolvente.

Recursos netos:

El monto de los recursos netos que se obtenga por la colocación de los Certificados Bursátiles de cada Emisión se revelará en el Suplemento y Avisos correspondientes.

Destino de los recursos:

El destino de los recursos que se obtengan de cada una de las Emisiones será determinado en el Suplemento, Avisos y Títulos correspondientes.

Recompra de los Certificados Bursátiles:

El Emisor podrá llevar a cabo, considerando entre otros factores, su situación financiera, las condiciones del mercado, así como la liquidez que mantenga, operaciones de recompra de los Certificados Bursátiles, emitidos al amparo del Programa, de conformidad con lo que se indique en los Avisos, Suplementos y Títulos correspondientes. Las recompras se harán en igualdad de condiciones para todos los Tenedores.

Recolocación de los Certificados Bursátiles:

El Emisor podrá, a su discreción, recolocar los Certificados Bursátiles recomprados en cualquier momento, siguiendo la mecánica que se indique en los Avisos, Suplementos y Títulos correspondientes, en el entendido que la recolocación se realizará en igualdad de condiciones para todos los Tenedores.

Sobreasignación:

Según se determine en el Aviso o Suplemento de cada Emisión, el Emisor tendrá el derecho, mas no la obligación de establecer una opción de sobreasignación para colocar Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente ofertados, a más tardar en la fecha de cierre de libro de la Emisión respectiva al amparo del Programa. Los términos de la opción de sobreasignación se darán a conocer en el Aviso o Suplemento de cada Emisión, según corresponda, en todo caso apegándose a lo señalado en la Circular de Casas de Bolsa.

Valor nominal de los Certificados Bursátiles:

El valor nominal de los Certificados Bursátiles se determinará para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los Avisos, en el entendido que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de un múltiplo de \$100.00 (cien Pesos 00/100), 100 (cien) UDIs o el valor correspondiente en otras divisas.

Plazo de cada Emisión:	El plazo de cada Emisión podrá ser de entre 1 y 30 años, contados a partir de la fecha de Emisión de que se trate, según se determine en el Suplemento y Título correspondiente, así como en los Avisos que correspondan.
Precio de colocación:	El precio de colocación de los Certificados Bursátiles se determinará para cada Emisión en los Suplementos, Avisos, y/o Títulos correspondientes.
Forma de colocación:	El mecanismo de colocación, proceso de asignación y otras características para la colocación de los Certificados Bursátiles serán descritas en los Avisos y Suplementos correspondientes.
Tasa de interés:	Los Certificados Bursátiles devengarán intereses desde la fecha de su Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. Los Certificados Bursátiles podrán colocarse a descuento o a rendimiento (variable o fijo), según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los Avisos que correspondan.
Intereses moratorios:	En caso de incumplimiento en el pago de principal, se podrán causar intereses moratorios sobre el principal no pagado según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los Avisos que correspondan.
Periodicidad del pago de intereses:	Los intereses devengados en términos de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los Avisos que correspondan.
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (" <u>Indeval</u> ").
Lugar y forma de pago de principal e intereses:	El principal y los intereses devengados de los Certificados Bursátiles se pagarán en la fecha de pago correspondiente mediante transferencia electrónica de fondos a través del Indeval. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor o del Representante Común, según se les notifique a los Tenedores.
Amortización de principal:	La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título y Suplemento correspondientes, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones voluntarias o programadas; lo anterior <u>en el entendido que</u> los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada.
Amortización anticipada:	Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización total o parcial anticipada, según se señale en los Suplementos, Avisos y Títulos correspondientes.
Obligaciones de dar, hacer y no hacer:	Los Certificados Bursátiles podrán contener obligaciones de dar, hacer y no hacer, según se indique en el Suplemento y Título correspondiente, así como en los Avisos correspondientes.

Causas de Vencimiento Anticipado: Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado, según se señale en el Suplemento y Títulos correspondientes.

Garantías: Los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa podrán constituir deuda quirografaria de la Emisora o contar con garantía específica (real o personal) según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes.

El Emisor se obliga a presentar una nueva opinión legal previo a cada Emisión en la que, entre otros puntos de manera enunciativa mas no limitativa, se opine sobre el Título correspondiente, cualquier otro documento que se celebre o cualquier garantía que en su caso se otorgue para cada Emisión en particular.

Posibles adquirentes: Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Representante Común de los Tenedores: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, y/o cualquier otra institución de crédito y/o casa de bolsa designada por la Emisora para actuar como tal en cada Emisión que se realice al amparo del Programa, según se determine en el Suplemento y Título correspondiente (el "Representante Común").

Calificaciones: Cada Emisión que se realice al amparo del Programa recibirá, cuando menos, dos dictámenes sobre su calidad crediticia. La denominación de las agencias calificadoras correspondientes y las calificaciones asignadas a los Certificados Bursátiles de cada Emisión se especificarán en los Suplementos y Avisos respectivos.

Legislación: Los Certificados Bursátiles serán regidos por, e interpretados conforme a, la legislación mexicana aplicable.

Régimen fiscal: La tasa de retención aplicable en la fecha de este Prospecto respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal aplicable vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de cualquier Emisión realizada al amparo del mismo.

Suplementos: El monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable

(y la forma de calcularla) y la periodicidad del pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con los Intermediarios Colocadores respectivos y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.

Títulos: Cada Emisión se documentará mediante uno o varios Títulos que se depositarán en Indeval. La copia del Título correspondiente será incluida en el Suplemento correspondiente.

Certificados bursátiles adicionales: Según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, la Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los emitidos en cada Emisión, sin que sea necesario obtener el consentimiento de los tenedores. Dichos Certificados Bursátiles adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles originales de la Emisión que corresponda (con excepción de la fecha de emisión, el plazo de vigencia y, en su caso, el precio de colocación) y se considerarán parte de la misma Emisión.

Derechos que confieren a los Tenedores: Cada Certificado Bursátil representa para su titular el derecho al cobro del principal e intereses adeudados por la Emisora, en los términos descritos en este Prospecto, en el Aviso o Suplemento, según sea el caso, y el Título respectivos, desde la fecha de su Emisión hasta la fecha de amortización total.

Intermediarios Colocadores: Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, o cualquier otro intermediario designado por la Emisora para actuar como tal en cada Emisión que se realice al amparo del Programa.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Casa de Bolsa

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México



HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa que se describe en este Prospecto se encuentran inscritos bajo el No. 2317-4.15-2022-005 en el RNV y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto se encuentra a disposición con los Intermediarios Colocadores y podrá consultarse en las siguientes direcciones de Internet: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com.

Ciudad de México, a 6 de octubre de 2022.

Oficio de autorización de la CNBV para su publicación 153/3322/2022, de fecha 5 de octubre de 2022.

ÍNDICE

El presente Prospecto incorpora por referencia información contenida en (i) el Reporte Anual y (ii) el Reporte Trimestral, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx), de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) y de Coca-Cola FEMSA (www.coca-colafemsa.com).

1) INFORMACIÓN GENERAL	12
a) Glosario de términos y definiciones	12
b) Resumen ejecutivo.....	14
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Resumen ejecutivo” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com	14
c) Factores de riesgo	15
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Factores de riesgo” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com	15
d) Otros valores	18
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Otros valores” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com	18
e) Documentos de carácter público	19
2) EL PROGRAMA	20
a) Características del Programa	20
b) Destino de los fondos	26
c) Plan de distribución	27
d) Gastos relacionados con el Programa	29
e) Estructura de capital	30
f) Funciones del Representante Común	31
g) Nombre de las personas con participación relevante	34
3) LA EMISORA	35
a) Historia y desarrollo de la Emisora	35
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Historia y desarrollo de la emisora” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com	35
b) Descripción del negocio	35
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Descripción del negocio” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com	35
i) Actividad principal	35
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Actividad principal” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que está disponible en las páginas	

de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com	35
ii) Canales de distribución	35
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Canales de distribución” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com	35
iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos	35
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Patentes, licencias, marcas y otros contratos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com	35
iv) Principales clientes	35
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Principales clientes” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com	35
v) Legislación aplicable y situación tributaria	35
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Legislación aplicable y situación tributaria” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com	36
vi) Recursos humanos	36
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Recursos humanos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com	36
vii) Desempeño ambiental	36
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Desempeño ambiental” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com	36
viii) Información de mercado	36
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Información de mercado” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com	36
ix) Estructura corporativa	36
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Estructura corporativa” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com	36
x) Descripción de los principales activos	36

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Descripción de los principales activos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com..... 36

xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales..... 36

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Procesos judiciales, administrativos o arbitrales” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com..... 36

4) INFORMACION FINANCIERA..... 38

a) Información financiera seleccionada..... 38

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2022, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 25 de julio de 2022; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com. 38

b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación 38

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2022, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 25 de julio de 2022; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com. 38

c) Informe de créditos relevantes..... 38

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2022, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 25 de julio de 2022; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com. 38

d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora..... 38

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2022, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 25 de julio de 2022; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com. 38

(i) Resultados de la operación..... 38

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2022, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 25 de julio de 2022; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV

y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com .	38
(ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital	39
La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2022, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 25 de julio de 2022; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com .	39
(iii) Control interno	39
La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2022, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 25 de julio de 2022; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com .	39
e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas	39
La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2022, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 25 de julio de 2022; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com .	39
5) ADMINISTRACIÓN	40
a) Auditores externos	40
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - ADMINISTRACIÓN – “Auditores externos de la administración” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com .	40
b) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés	40
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - ADMINISTRACIÓN – “Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com .	40
c) Administradores y accionistas	40
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - ADMINISTRACIÓN – “Información adicional administradores y accionistas” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com .	40
d) Estatutos sociales y otros convenios	40
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - ADMINISTRACIÓN – “Estatutos sociales y otros convenios” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com .	40

6) ACONTECIMIENTOS RECIENTES	41
7) PERSONAS RESPONSABLES	48
8) ANEXOS	54
a) Estados financieros e informe del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias .	55
La información correspondiente a este anexo se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2022, que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 25 de julio de 2022, y (ii) los estados financieros dictaminados del Emisor por los ejercicios concluidos al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 contenidos en el Reporte Anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 8 de abril de 2022, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la CNBV, de la BMV y del Emisor en las direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com	
b) Posición en instrumentos financieros	56
La posición en instrumentos financieros derivados correspondientes al (a) primer y segundo trimestre de 2022 terminados el 31 de marzo de 2022 y el 30 de junio de 2022, respectivamente, presentados a la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2022 y el 25 de julio de 2022, respectivamente, (b) primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2021 terminados el 31 de marzo de 2021, 30 de junio de 2021, 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2021, presentados a la CNBV y a la BMV el 26 de abril de 2021, 26 de julio de 2021, 27 de octubre de 2021 y 24 de febrero de 2022, respectivamente, (b) primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2020, terminado el 31 de marzo de 2020, 30 de junio de 2020, 30 de septiembre de 2020 y 31 de diciembre de 2020, presentados a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2020, 22 de julio de 2020, 25 de octubre de 2020 y 25 de febrero de 2021, respectivamente, y (c) primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2019, terminado el 31 de marzo de 2019, 30 de junio de 2019, 30 de septiembre de 2019 y 31 de diciembre de 2019, presentados a la CNBV y a la BMV el 26 de abril de 2019, 28 de julio de 2019, 25 de octubre de 2019 y 26 de febrero de 2020, respectivamente, mismos que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com	
c) Opinión legal	57

Los Anexos son parte integral del Prospecto autorizado por la CNBV, por lo que dichos documentos deben consultarse conjuntamente.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este documento deberá entenderse como no autorizada por el Emisor y por Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA

México o HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo

Financiero HSBC.

1) INFORMACIÓN GENERAL

a) Glosario de términos y definiciones

A continuación, se presenta un glosario con las definiciones de los principales términos y abreviaturas utilizadas en este Prospecto.

"Coca-Cola FEMSA", el "Emisor" o la "Emisora"	Significa Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V.
"Aviso"	Significa el aviso de colocación con fines informativos o el aviso de oferta pública que se publiquen en la página de Internet de la BMV, en el que se detallarán los resultados y/o principales características de cada Emisión.
"BMV"	Significa Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
"Certificados" o "Certificados Bursátiles"	Significan los certificados bursátiles a ser emitidos por la Emisora, materia del Programa.
"Circular de Casas de Bolsa"	Significa las "Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa", publicadas por la CNBV en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004, según han sido o sean modificadas.
"Circular Única"	Significa las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores", publicadas por la CNBV en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según han sido o sean modificadas.
"CNBV"	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
"Día Hábil"	Significa cualquier día, distinto a un sábado, domingo o a cualquier otro día en el que los bancos comerciales en la Ciudad de México, estén autorizados u obligados a cerrar de conformidad con la ley aplicable.
"Emisión"	Significa cualquier emisión de Certificados Bursátiles que el Emisor lleve a cabo al amparo del Programa.
"EMISNET"	Significa el sistema electrónico de envío y difusión de información de la BMV.
"Indeval"	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
"IVA"	Significa el impuesto al valor agregado en términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
"Intermediarios Colocadores"	Significa Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, o cualquier otro intermediario designado por la Emisora para actuar como tal en cada Emisión que se realice al amparo del Programa.

"LGTOC"	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
"LMV"	Significa la Ley del Mercado de Valores.
"México"	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
"Monto Total Autorizado"	Significa, hasta \$40,000,000,000.00 (cuarenta mil millones de Pesos 00/100) o su equivalente en UDIs y/o divisas, con carácter revolvente.
"Pesos" o "\$"	Significa la moneda de curso legal en México.
"Programa"	Significa el programa para la Emisión de Certificados Bursátiles que se describe en el presente Prospecto, con carácter revolvente.
"Prospecto"	Significa el presente prospecto de colocación, junto con sus anexos.
"Reporte Anual"	Significa el reporte anual por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado por la Emisora a la CNBV y a la BMV el 8 de abril de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, fracción I, inciso b), numeral 1 de la Circular Única y que se encuentra disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com .
"Reporte Trimestral"	Significa el reporte con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2022, mismo que incluye una descripción de la posición en instrumentos financieros derivados y que fue presentado a la CNBV y la BMV el 25 de julio de 2022 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, fracción II de la Circular Única y que se encuentra disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com .
"Representante Común"	Significa CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, y/o cualquier otra institución de crédito y/o casa de bolsa designada por la Emisora para actuar como tal en cada Emisión que se realice al amparo del Programa, según se determine en el Suplemento y Títulos correspondientes.
"RNV"	Significa el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.
"Suplemento"	Significa cualquier suplemento al presente Prospecto que se prepare en relación con, y que contenga las características correspondientes a una Emisión.
"Tenedores"	Significa los tenedores de Certificados Bursátiles.
"Título"	Significa cada título que documente las Emisiones.
"UDIs"	Significa las unidades de inversión, cuyo valor en Pesos se publica por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

b)

Resumen ejecutivo

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Resumen ejecutivo” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com.



c) Factores de riesgo

Los riesgos e información contenida o incorporada por referencia en el presente Prospecto deberán ser cuidadosamente considerados con anterioridad a la toma de una decisión de inversión en relación con los Certificados Bursátiles. Los siguientes riesgos son los principales riesgos a los que se considera que la Emisora y sus operaciones están sujetas; sin embargo, éstos no son los únicos riesgos a que la Emisora está sujeta en la actualidad y, en el futuro, la Emisora y sus operaciones podrían estar sujetas a nuevos riesgos o la importancia de los riesgos actuales podría cambiar o ser evaluada en forma distinta.

Cabe la posibilidad de que otros riesgos que actualmente no son del conocimiento de la Emisora o que ésta no considera que sean significativos, de concretarse en el futuro pudieran tener un efecto adverso en el negocio o las operaciones de la misma. El negocio, la situación financiera, la liquidez y los resultados de la Emisora, así como la capacidad para cumplir con sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles pudieran verse afectados negativamente y en forma significativa por cualquiera de estos riesgos. El precio de cotización de los Certificados Bursátiles pudiera variar debido a estos riesgos y el Tenedor de los mismos pudiera perder todo o parte de su inversión.

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Factores de riesgo” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com.

Riesgos relativos a los Certificados Bursátiles.

Debido a que los Certificados Bursátiles son instrumentos que estarán sujetos a valuaciones diarias, utilizando el precio del sector, un aumento importante en la tasa de interés podría generar una baja en el valor de mercado de los Certificados Bursátiles. Lo anterior podría limitar la capacidad de los Tenedores para vender los Certificados Bursátiles al precio, en el momento y en la cantidad deseados.

Mercado limitado de los Certificados Bursátiles.

En general no existe un mercado secundario activo y líquido para los Certificados Bursátiles. Es probable que dicho mercado no se desarrolle una vez finalizada la oferta y colocación de los Certificados Bursátiles.

El precio al cual se pueden negociar los Certificados Bursátiles es afectado por diversos factores, como son: (a) la tasa de interés; (b) cambios en el régimen fiscal; y/o (c) condiciones económicas financieras prevalecientes en México, entre otros. Por lo anterior, no es posible asegurar que los Certificados Bursátiles serán negociados a un precio igual o superior al de su oferta inicial. Lo anterior podría limitar la capacidad de los Tenedores para vender los Certificados Bursátiles al precio, en el momento y en la cantidad deseados. Por ello, los posibles inversionistas deben estar preparados para asumir el riesgo de su inversión en los Certificados Bursátiles hasta el vencimiento de los mismos.

Riesgo de reinversión.

El Programa contempla que cada Emisión que se realice al amparo del mismo tendrá sus propias características. En caso que así se señale en los Suplementos y Títulos respectivos, cualquier Emisión podría contemplar la posibilidad de ser amortizada anticipadamente y podría también contemplar casos de vencimiento anticipado. En el supuesto de que una Emisión efectivamente sea amortizada anticipadamente voluntariamente o como resultado de alguna causal de vencimiento anticipado, los Tenedores que reciban el pago de sus Certificados Bursátiles correrán el riesgo de que los recursos que reciban como producto de dicho pago anticipado no puedan ser invertidos en instrumentos que generen rendimientos equivalentes a los generados por los Certificados Bursátiles.

Prelación en caso de concurso mercantil.

Los Tenedores serán considerados, en cuanto a su preferencia de pago, en igualdad de circunstancias que los demás acreedores comunes del Emisor. Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de concurso mercantil o quiebra del Emisor, ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos a favor de los trabajadores, los créditos a favor de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales y los créditos fiscales, tendrán preferencia sobre los créditos a favor de los acreedores comunes del Emisor, incluyendo los derivados de los Certificados Bursátiles.

Asimismo, de conformidad con la Ley de Concursos Mercantiles, para determinar la cuantía de las obligaciones del Emisor a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, si las obligaciones del Emisor se encuentran denominadas en Pesos, deberán convertirse a unidades de inversión (tomando en consideración el valor de las unidades de inversión en la fecha de declaración del concurso mercantil) y si las obligaciones se encuentran denominadas en unidades de inversión, dichas obligaciones se mantendrán denominadas en dichas unidades. Asimismo, las obligaciones del Emisor denominadas en Pesos o unidades de inversión cesarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración del concurso mercantil.

Modificación al régimen fiscal de los Certificados Bursátiles.

El régimen fiscal aplicable a los Certificados Bursátiles podría modificarse a lo largo de la vigencia de los mismos y con ello afectarse los pagos que el Emisor realice a los Tenedores.

Información sobre estimaciones.

El presente Prospecto contiene información sobre ciertas estimaciones y/o proyecciones. Toda información distinta a la información histórica que se incluye en el mismo, refleja las perspectivas del Emisor en relación con posibles acontecimientos y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. El Emisor advierte a los inversionistas potenciales que los resultados reales pueden ser sustancialmente distintos a los esperados y que no deberán basarse de forma indebida en información sobre estimaciones. Las expresiones "cree", "espera", "considera", "estima", "prevé", "planea" y otras expresiones similares, identifican dichas estimaciones en el presente Prospecto.

Asimismo, tanto las determinaciones a las tasas de crecimiento, como las tasas de descuento aplicadas a las proyecciones de flujo de efectivo futuro para la estimación del valor recuperable de las unidades generadoras de efectivo asociadas a los créditos mercantiles, involucran juicios significativos del Emisor.

La calificación crediticia de los Certificados Bursátiles puede estar sujeta a revisión.

Las calificaciones crediticias otorgadas a los Certificados Bursátiles podrán estar sujetas a revisión (ya sea a la baja o al alza) por distintas circunstancias relacionadas con el Emisor, México u otros temas que en opinión de las agencias calificadoras resulten relevantes. Los inversionistas deberán ponderar cuidadosamente cualquier consideración que se señale en las calificaciones correspondientes, las cuales se acompañarán al Suplemento correspondiente a cada Emisión.

Inestabilidad de los mercados.

El precio de mercado de los valores de los emisores mexicanos podría resultar afectado en mayor o menor medida por las condiciones económicas y de mercado prevalecientes en otros países. A pesar de que las condiciones económicas de otros países pueden ser muy distintas a las condiciones económicas de México, las reacciones de los inversionistas a los acontecimientos en otros países podrían tener un efecto adverso en el precio de mercado de los valores de los emisores mexicanos. Por lo tanto, no es posible asegurar que

en un futuro no vayan a presentarse eventos de diversas índoles fuera de México que pudieran tener un efecto adverso en el precio de los Certificados Bursátiles.

Las inspecciones del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables.

De conformidad con lo establecido en la Circular Única, el Representante Común está facultado y tiene el derecho de solicitar al Emisor la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo. Para estos efectos, la Circular Única establece que el Representante Común puede, pero no tiene la obligación de practicar visitas o inspecciones para verificar el cumplimiento de las obligaciones de todas las partes de los documentos de las Emisiones. Al ser facultades (mas no obligaciones) del Representante Común el solicitar la información y realizar las visitas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información ni realice las visitas. Asimismo, cualquier verificación que realice el Representante Común se basará en información que reciba de terceros, sin que dicho Representante Común la haya preparado.

La verificación que, en su caso, realice el Representante Común, será con la información proporcionada para tales fines.

El Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, así como a las personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, la información para verificar el cumplimiento en tiempo y en forma de las obligaciones establecidas a cargo de las partes respectivas en el Título correspondiente, incluyendo sin limitar, la información y documentación que considere necesaria. Lo anterior en el entendido que la verificación que el Representante Común realice, será con la información proporcionada para tales fines.

Existen ciertos factores que podrían disminuir la calificación crediticia del Emisor.

De manera enunciativa, mas no limitativa, los siguientes factores podrían tener como resultado una baja en la calificación crediticia del Emisor:

- Disminución de la calificación y/o un deterioro en el perfil crediticio de sus subsidiarias.
- Deterioro en la solvencia del Emisor debido a una disminución en el capital contable o un mayor perfil de riesgo.
- Riesgo sistémico en el sistema financiero mexicano.
- Disminución de la calificación crediticia de la deuda soberana de México.

d) Otros valores

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Otros valores” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com.

e) Documentos de carácter público

El presente Prospecto y otros documentos de carácter público que han sido presentados a la CNBV y a la BMV como parte de la solicitud de inscripción del Programa en el RNV pueden ser consultados en la página electrónica en la red mundial (Internet) de la BMV en la siguiente dirección: www.bmv.com.mx, en la página de la CNBV en la siguiente dirección: www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora en la siguiente dirección: www.coca-colafemsa.com.

Las páginas de Internet que aquí se mencionan no forman parte de este Prospecto, de los Suplementos o de los Avisos y por esta razón no han sido revisadas por la Emisora.

Asimismo, los inversionistas podrán obtener copia de dicha documentación y del presente Prospecto, solicitándolo por escrito a la atención de: Jorge Alejandro Collazo Pereda, con dirección en Mario Pani número 100, Colonia Santa Fe Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, Ciudad de México, México, teléfono: (55) 1519-6179 y correo electrónico: jorge.collazo@kof.com.mx, o igualmente en la página electrónica de Internet www.coca-colafemsa.com.

2) EL PROGRAMA

a) Características del Programa

1. Descripción del Programa

El Programa permitirá la existencia de varias Emisiones con características de colocación independientes. El monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de Emisión, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión serán acordados por el Emisor con los Intermediarios Colocadores respectivos al momento de dicha Emisión y se darán a conocer al momento de cada Emisión mediante el Suplemento respectivo. Los Certificados Bursátiles se podrán denominar en Pesos, UDIs o divisas y podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado.

2. Emisor

Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V.

3. Clave de pizarra

"KOF".

4. Tipo de instrumento

Certificados Bursátiles de largo plazo.

5. Tipo de oferta

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del presente Programa serán objeto de oferta pública. El tipo de oferta pública será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos y en los Suplementos correspondientes.

6. Denominación

Los Certificados Bursátiles podrán estar denominados en Pesos, UDIs o divisas.

7. Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente

Hasta \$40,000,000,000.00 (cuarenta mil millones de Pesos 00/100) o su equivalente en UDIs y/o divisas, con carácter revolvente.

8. Monto por Emisión

El monto de cada Emisión será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos y en los Suplementos correspondientes.

9. Vigencia del Programa

El Programa tendrá una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha del oficio de inscripción preventiva del Programa emitido por la CNBV, durante la cual el Emisor podrá realizar una o varias emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado.

10. Emisiones

Cada Emisión contará con sus propias características. El monto total de la Emisión, la denominación, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable, la forma de calcularla o, en su caso, la tasa de descuento correspondiente y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán determinados por el Emisor y el o los Intermediarios Colocadores para cada Emisión.

El Emisor podrá emitir, ofrecer y colocar una o más series de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, de manera simultánea o sucesiva, siempre y cuando el saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa, con carácter revolvente.

11. Recursos Netos

El monto de los recursos netos que se obtenga por la colocación de los Certificados Bursátiles de cada Emisión se revelará en los Suplementos y Avisos correspondiente.

12. Destino de los Recursos

El destino de los recursos que se obtengan de cada una de las Emisiones será determinado para cada Emisión en los Suplementos, Avisos y Títulos correspondientes.

13. Sobreasignación

Según se determine en el Aviso o Suplemento de cada Emisión, el Emisor tendrá el derecho, mas no la obligación de establecer una opción de sobreasignación para colocar Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente ofertados, a más tardar en la fecha de cierre de libro de la Emisión respectiva al amparo del Programa. Los términos de la opción de sobreasignación se darán a conocer en el Aviso o Suplemento de cada Emisión, según corresponda, en todo caso apegándose a lo señalado en la Circular de Casas de Bolsa.

14. Recolocación de los Certificados Bursátiles

El Emisor podrá, a su discreción, recolocar los Certificados Bursátiles recomprados en cualquier momento, siguiendo la mecánica que se indique en los Avisos, Suplementos y Títulos correspondientes, en el entendido que la recolocación se realizará en igualdad de condiciones para todos los Tenedores.

15. Valor Nominal

El valor nominal de los Certificados Bursátiles se determinará para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los Avisos que correspondan, en el entendido que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de un múltiplo de \$100.00 Pesos, 100 UDIs o el valor correspondiente en otras divisas.

16. Precio de colocación

El precio de colocación de los Certificados Bursátiles se determinará para cada Emisión en los Suplementos, Avisos y Títulos correspondientes.

17. Forma de colocación

El mecanismo de colocación, proceso de asignación y otras características para la colocación de los Certificados Bursátiles, serán descritas en los Avisos y Suplementos correspondientes.

18. Plazo

El plazo de cada Emisión podrá ser de entre 1 y 30 años, contados a partir de la fecha de Emisión de que se trate, según se determine en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los Avisos que correspondan.

19. Tasa de interés

Los Certificados Bursátiles podrán colocarse a descuento o a rendimiento (variable o fijo), según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los Avisos que correspondan.

20. Intereses moratorios

En caso de incumplimiento en el pago de principal, se podrán causar intereses moratorios sobre el principal no pagado según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los Avisos que correspondan.

21. Periodicidad del pago de intereses

Los intereses devengados en términos de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los Avisos que correspondan.

22. Depositario

Los Títulos se mantendrán en depósito en Indeval.

23. Lugar y forma de pago de principal e intereses

El principal y los intereses devengados de los Certificados Bursátiles se pagarán en la fecha de pago correspondiente mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Indeval.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor o el Representante Común, según se les notifique a los Tenedores.

24. Amortización de principal

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los Avisos que correspondan, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones voluntarias o programadas. Lo anterior, en el entendido que los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada.

25. Amortización anticipada

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización total o parcial anticipada, según se señale en los Suplementos, Avisos y Títulos correspondientes.

26. Recompra de los Certificados Bursátiles

El Emisor podrá llevar a cabo, considerando entre otros factores, su situación financiera, las condiciones del mercado, así como la liquidez que mantenga, operaciones de recompra de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa, de conformidad con lo que se indique en los Avisos, Suplementos y Títulos correspondientes. Las recompras se harán en igualdad de condiciones para todos los Tenedores.

27. Obligaciones de dar, hacer y no hacer

Los Certificados Bursátiles podrán contener obligaciones de dar, hacer y no hacer, según se indique en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los Avisos que correspondan.

28. Casos de vencimiento anticipado

Los Certificados Bursátiles podrán contener casos de vencimiento anticipado, según se indique en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los Avisos que correspondan.

29. Garantías

Los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa podrán constituir deuda quirografaria de la Emisora o contar con garantía específica (real o personal) según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes.

El Emisor se obliga a presentar una nueva opinión legal previo a cada Emisión en la que, entre otros puntos de manera enunciativa mas no limitativa, se opine sobre el Título correspondiente, cualquier otro documento que se celebre o cualquier garantía que en su caso se otorgue para cada Emisión en particular.

30. Posibles adquirentes

Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

31. Representante Común de los Tenedores de Certificados Bursátiles

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, y/o cualquier otra institución de crédito y/o casa de bolsa designada por la Emisora para actuar como tal en cada Emisión que se realice al amparo del Programa, según se determine en el Suplemento y Títulos correspondientes.

Las funciones del Representante Común se enumeran en la sección "El Programa - Funciones del Representante Común".

32. Calificaciones:

Cada Emisión que se realice al amparo del Programa recibirá, cuando menos, dos dictámenes sobre su calidad crediticia. La denominación de las agencias calificadoras correspondientes y las calificaciones asignadas a los Certificados Bursátiles de cada Emisión se especificarán en los Suplementos y Avisos respectivos.

33. Legislación

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos por, e interpretados conforme a, la legislación mexicana aplicable.

34. Régimen fiscal

La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Prospecto respecto de los intereses pagados confor los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas o morales residentes en Mé para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impue Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efec fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar su inversión en los en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal aplicable vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de cualquier Emisión realizada al amparo del mismo.

35. Suplementos

El monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla), y la periodicidad del pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con los Intermediarios Colocadores respectivos y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.

36. Títulos

Cada Emisión se documentará mediante uno o varios Títulos que se depositarán en Indeval. La copia del Título correspondiente será incluida en el Suplemento correspondiente.

37. Certificados bursátiles adicionales

Según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, la Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los emitidos en cada Emisión, sin que sea necesario obtener el consentimiento de los Tenedores.

Dichos Certificados Bursátiles adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles originales de la Emisión que corresponda (con excepción de la fecha de emisión, el plazo de vigencia y, en su caso, el precio de colocación) y se considerarán parte de la misma Emisión.

38. Derechos que confieren a los Tenedores

Cada Certificado Bursátil representa para su titular el derecho al cobro del principal e intereses adeudados por la Emisora, en los términos descritos en este Prospecto, en el Aviso o Suplemento, según sea el caso, y los Títulos respectivos, desde la fecha de su Emisión hasta la fecha de amortización total.

39. Intermediarios Colocadores

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, o cualquier otro intermediario designado por la Emisora para actuar como tal en cada Emisión que se realice al amparo del Programa.

40. Autorización corporativa

Mediante escritura pública número 5,444 de fecha 9 de agosto de 2022, otorgada ante la fe del Lic. José Martínez González, notario público suplente en funciones de la notaría pública número 29 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, de la que es titular el Lic. José Martínez González, se protocolizó parcialmente el acta de la sesión del Consejo de Administración de la Emisora de fecha 2 de agosto de 2022 en la que se aprobó el establecimiento del Programa y las ofertas públicas y emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

41. Autorización de la CNBV

La CNBV, mediante oficio No. 153/3322/2022, de fecha 5 de octubre de 2022, otorgó la inscripción preventiva en el RNV de los Certificados Bursátiles a emitirse al amparo del Programa.

b) Destino de los fondos

Los recursos que se obtengan de cada una de las Emisiones podrán ser aplicados por la Emisora, según se describa en el Suplemento y Título correspondiente.

c) Plan de distribución

El plan de distribución será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos y en los Suplementos correspondientes.

El Programa contempla la participación de Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, quienes ofrecerán los Certificados Bursátiles conforme a las modalidades de mejores esfuerzos o toma en firme, conforme a un plan de distribución (según se determine el Suplemento, Título y demás documentos correspondientes a la Emisión de que se trate), el cual tendrá como objetivo primordial acceder a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado de personas físicas e institucional mexicano, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas de fondos de ahorro para el retiro, fondos de inversión y fondos de pensiones o jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones de mercado, los Certificados Bursátiles podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano, entre otros. Lo anterior siempre y cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

En caso de ser necesario, los Intermediarios Colocadores celebrarán contratos de subcolocación con otras casas de bolsa, para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones conforme al Programa. En cualquier caso, los Intermediarios Colocadores que participen en cada una de las Emisiones al amparo del Programa, tomarán las medidas pertinentes a efecto de que las prácticas de venta de los Certificados Bursátiles se realicen conforme a la normatividad aplicable a sus políticas definitivas de perfilamiento de clientes, a los objetivos de inversión, perfil de riesgo y productos en los que pueda invertir su clientela y de acuerdo a la regulación vigente a la fecha de cada Emisión al amparo del Programa.

Para efectuar colocaciones al amparo del presente Programa, una vez que la CNBV otorgue la autorización correspondiente, el Emisor espera, junto con los Intermediarios Colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

Los Certificados Bursátiles se colocarán a través de oferta pública utilizando el método de asignación directa o mediante el mecanismo de construcción de libro, según se determine para cada Emisión. Los términos y la forma de colocar los Certificados Bursátiles respectivos se darán a conocer a través del Suplemento respectivo.

Cualquier Intermediario Colocador podría mantener relaciones de negocios con la Emisora y sus empresas afiliadas y prestarles diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como Intermediario Colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles). Salvo que se indique lo contrario respecto de una Emisión, se considera que la eventual actuación de los Intermediarios Colocadores en las Emisiones, no representará ni resultará en conflicto de interés alguno.

Cualquier persona que así lo desee y que cumpla con los lineamientos establecidos en el Suplemento correspondiente podrá participar en adquirir Certificados Bursátiles en igualdad de condiciones que los demás inversionistas para adquirir los Certificados Bursátiles, siempre y cuando su régimen legal o de inversión lo permita.

Cualquier persona, incluyendo partes relacionadas de los Intermediarios Colocadores, que desee invertir en los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, tendrá la posibilidad de participar en el proceso de oferta en igualdad de condiciones que otros inversionistas, así como de adquirir dichos Certificados, salvo que su perfil de inversión no lo permita.

Cada Suplemento contendrá mayor detalle respecto del mecanismo de colocación que corresponda a cada Emisión que se realice al amparo del Programa.

d) Gastos relacionados con el Programa

Por tratarse de un Programa, los recursos obtenidos de, y los gastos relacionados con, cada una de las Emisiones, serán incluidos en el Suplemento correspondiente. En la tabla a continuación se resumen los principales gastos relacionados con el presente Programa.

Los principales gastos relacionados con el Programa ascienden a la cantidad estimada de \$26,661.00, mismos que serán pagados por la Emisora y derivan de los siguientes conceptos:

<u>Concepto</u>	<u>Monto en Pesos con IVA</u>
1. Derechos por estudio y trámite ante CNBV	\$26,661.00*
Total	\$26,661.00

*Esta cantidad no causa el IVA.

Los gastos relacionados con cada una de las Emisiones al amparo del Programa y la forma en que serán cubiertos serán informados en el Suplemento y/o Aviso correspondiente.

e) Estructura de capital

Por tratarse de un Programa, la estructura de pasivos y capital de la Emisora y el efecto generado por cada Emisión de Certificados Bursátiles serán descritos en el Suplemento correspondiente.

f) Funciones del Representante Común

El Emisor ha designado como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, en los términos de los artículos 64 fracción XIII, 68 y 69 de la LMV a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, quien ha aceptado la designación y se ha obligado a su fiel desempeño.

El Representante Común llevará a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores de conformidad con lo establecido por (i) el Título correspondiente, (ii) los artículos 68, 69 y demás aplicables de la LMV relativos a la representación común, y en lo que resulten aplicables, (iii) la LGTOC, particularmente por lo que se refiere a las obligaciones y facultades del representante común, así como a su designación, revocación o renuncia, y (iv) los artículos 65, 68 y demás aplicables de la Circular Única.

El Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la LMV, la LGTOC y demás aplicables, así como las que se le atribuyen enunciativa y no limitativamente en el Título correspondiente. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título correspondiente, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme a lo dispuesto en el Suplemento y Título correspondiente, para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles.

El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (1) suscribir los Títulos representativos de los Certificados Bursátiles;
- (2) la facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos obtenidos de cada Emisión conforme a lo establecido en el Título correspondiente;
- (3) convocar y presidir las asambleas de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente, o a solicitud de los Tenedores que representen, en lo individual o en conjunto, 10% o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud del Emisor;
- (4) firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea de Tenedores, cuando así corresponda, los documentos o convenios que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- (5) ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores,
- (6) calcular y publicar la tasa de interés bruto anual aplicable a los Certificados Bursátiles en cada periodo de intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las fechas de pago de intereses o, en su caso, de principal en la fecha de vencimiento;
- (7) actuar frente al Emisor o ante cualquier autoridad competente como intermediario respecto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles;
- (8) vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor en los términos del Título que documente la Emisión;
- (9) publicar, a través de los medios que se determinen para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal;

(10) solicitar a las partes toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;

(11) informar a la CNBV, a la BMV y al Indeval, a través de los medios que éstos determinen, en cuanto se tenga conocimiento de un "caso de vencimiento anticipado" de conformidad con lo establecido en el Título correspondiente y cuando sean declarados vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles;

(12) por instrucciones de la asamblea de Tenedores o, en caso de así considerarlo conveniente el Representante Común se lo solicite a la asamblea de Tenedores, subcontratar a terceros para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión y supervisión establecidos en el Título que documente la Emisión; y

(13) en general, ejercer todas las funciones y facultades, así como cumplir con todas las obligaciones a su cargo en términos del Título correspondiente, la LMV, la LGTOC, la Circular Única, y de los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en términos del Título correspondiente o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

El Representante Común estará obligado a verificar, a través de la información que el Emisor o, en su caso, los avalistas, le hubieren proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor establecidas en el Título correspondiente (excepto por aquellas obligaciones de índole contable, fiscal, laboral, administrativa y demás obligaciones del Emisor que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles).

El Emisor y, en su caso, los avalistas, estarán obligados a entregar al Representante Común y éste tendrá derecho de solicitar al Emisor y, en su caso, a los avalistas, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor a que se refiera la sección de obligaciones de dar, hacer y no hacer del Título correspondiente, así como de realizar visitas o revisiones.

El Representante Común podrá realizar visitas a las oficinas del Emisor una vez al año y cuando lo considere necesario, siempre y cuando sea en días y horas hábiles, no interfiera con las operaciones del Emisor y le hubiere entregado un aviso al Emisor con 15 días hábiles de anticipación, salvo en caso de urgencia justificada según.

El Representante Común tendrá la obligación de solicitar, inmediatamente, al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Título correspondiente, en el entendido que en caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el Título correspondiente y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores. En caso de que la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables, en el entendido que, si la asamblea de Tenedores aprueba la contratación, pero los Tenedores no anticipan al

Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación por falta de recursos.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción solamente surtirá efectos a partir de la fecha en que el representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. La designación de un nuevo representante común únicamente podrá recaer en una casa de bolsa o institución de crédito.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades adeudadas a los Tenedores conforme a los Certificados Bursátiles hayan sido pagadas en su totalidad.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones, facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo.

g) Nombre de las personas con participación relevante

Emisor:	Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V.
Intermediarios Colocadores:	Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, o cualquier otro intermediario designado por la Emisora para actuar como tal en cada Emisión que se realice al amparo del Programa.
Asesor legal externo de la Emisora:	Galicia Abogados, S.C.
Audidores externos:	Mancera, S.C., Integrante de Ernst & Young Global Limited
Representante Común:	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

El encargado del área de relación con inversionistas de la Emisora es Jorge Alejandro Collazo Pereda, con dirección en Mario Pani número 100, Colonia Santa Fe Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, Ciudad de México, México, teléfono: (55) 1519-6179 y correo electrónico: jorge.collazo@kof.com.mx.

Ninguna de las personas antes mencionadas (distintas del Emisor) es propietaria de acciones del Emisor o sus subsidiarias, o bien, tiene algún interés económico directo o indirecto en el Emisor.

3) LA EMISORA

a) Historia y desarrollo de la Emisora

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Historia y desarrollo de la emisora” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com.

b) Descripción del negocio

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Descripción del negocio” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com.

i) Actividad principal

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Actividad principal” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com.

ii) Canales de distribución

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Canales de distribución” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com.

iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Patentes, licencias, marcas y otros contratos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com.

iv) Principales clientes

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Principales clientes” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com.

v) Legislación aplicable y situación tributaria

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Legislación aplicable y situación tributaria” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com.

vi) Recursos humanos

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Recursos humanos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com.

vii) Desempeño ambiental

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Desempeño ambiental” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com.

viii) Información de mercado

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Información de mercado” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com.

ix) Estructura corporativa

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Estructura corporativa” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com.

x) Descripción de los principales activos

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Descripción de los principales activos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com.

xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Procesos judiciales, administrativos o arbitrales” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que

está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones:
www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com.

4) INFORMACION FINANCIERA

a) Información financiera seleccionada

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2022, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 25 de julio de 2022; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com.

b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2022, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 25 de julio de 2022; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com.

c) Informe de créditos relevantes

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2022, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 25 de julio de 2022; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com.

d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2022, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 25 de julio de 2022; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com.

(i) Resultados de la operación

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2022, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 25 de julio de 2022; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com.

(ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2022, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 25 de julio de 2022; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com.

(iii) Control interno

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2022, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 25 de julio de 2022; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com.

e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2022, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 25 de julio de 2022; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com.

5) ADMINISTRACIÓN

a) Auditores externos

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - ADMINISTRACIÓN – “Auditores externos de la administración” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com.

b) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - ADMINISTRACIÓN – “Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com.

c) Administradores y accionistas

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - ADMINISTRACIÓN – “Información adicional administradores y accionistas” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com.

d) Estatutos sociales y otros convenios

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - ADMINISTRACIÓN – “Estatutos sociales y otros convenios” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 8 de abril de 2022, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com.

6) ACONTECIMIENTOS RECIENTES

La presente información relacionada con los acontecimientos recientes del Emisor no se incorpora por referencia de otros documentos ni se menciona en el Reporte Anual ni en el Reporte Trimestral.

COCA-COLA FEMSA



EL EMBOTELLADOR MÁS GRANDE DE BEBIDAS DE LA MARCA COCA-COLA EN EL MUNDO EN TÉRMINOS DE VOLUMEN (~11% DEL VOLUMEN DE TCCC GLOBAL)

+266 millones
población atendida

2 millones
puntos de venta

49
plantas

260
centros de distribución

DATOS FINANCIEROS DESTACADOS (U12M 2T22)

+3.5 mil millones CU ⁽¹⁾ volumen	+USD\$1.9 mil millones Flujo Operativo ⁽²⁾
+USD\$10.4 mil millones ingresos	19.2% Margen Operativo ⁽²⁾

ESTRUCTURA ACCIONARIA



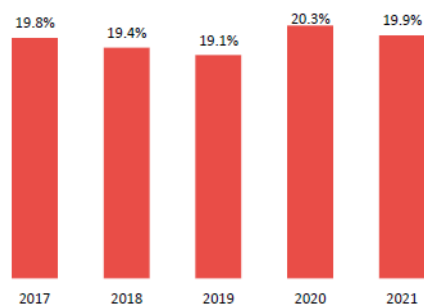
(1) Cajas Unidad
(2) Flujo Operativo = utilidad de operación + depreciación + amortización y otros cargos sin afectación a caja de operación
(3) A partir del 31 de diciembre del 2017, Venezuela se reporta como inversión en acciones, es decir, como una operación no consolidada

MODELO DE NEGOCIO RESILIENTE

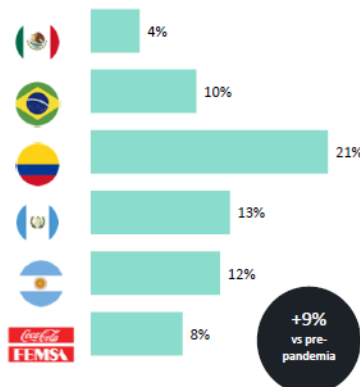
Hemos navegado con resiliencia entornos volátiles, manteniendo una base de rentabilidad alta



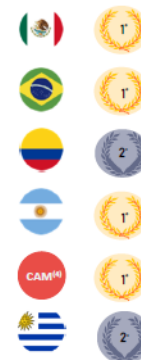
SÓLIDO MARGEN DE FLUJO OPERATIVO⁽¹⁾



CON CRECIMIENTO DE VOLUMEN ACCELERADO⁽²⁾



Y FUERTE POSICIÓN DE MERCADO⁽³⁾



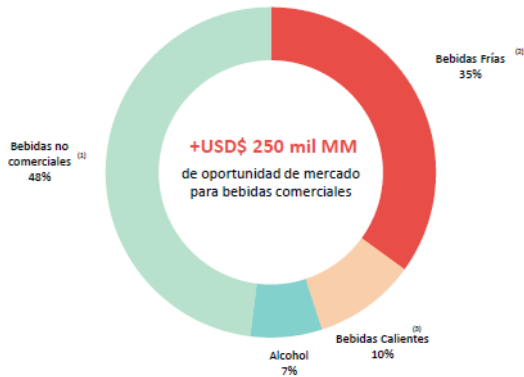
(1) Números consolidados, año completo. Flujo Operativo = utilidad de operación + depreciación + amortización y otros cargos sin afectación a caja de operación
(2) Últimos 12 meses a junio 2022 vs 2021
(3) Participación de mercado del Sistema Coca-Cola en la categoría de bebidas no alcohólicas listas para beber, extraído del reporte de Euromonitor a Diciembre 2021
(4) Costa Rica y Panamá

l

GRAN OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO EN LA INDUSTRIA



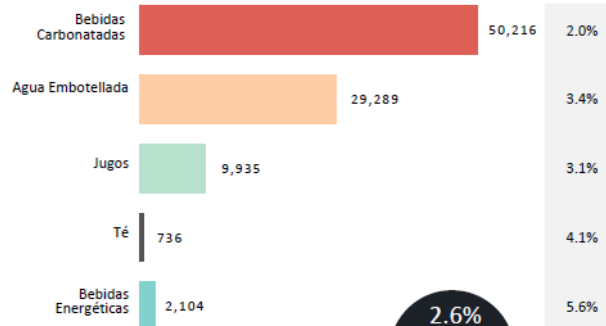
CATEGORIAS DE BEBIDAS EN LATAM COMO % DE LA MEZCLA DE VOLUMEN



Fuente: IHS, Data Global, Análisis Interno

- (1) Bebidas no comercializadas o embotelladas, i.e. agua potable, jugo de fruta, etc.
- (2) Bebidas carbonatadas, agua embotellada, jugos, etc.
- (3) Café, té, etc.
- (4) Taza de crecimiento anual compuesta

VOLUMEN TOTAL DE LA INDUSTRIA EN LATAM
MILLONES DE LITROS, 2021



Fuente: Euromonitor, Diciembre 2021

2.6%
TCAC total esperado para bebidas carbonatadas

PROCESO DE CREACIÓN DE VALOR



Esta **visión renovada** es el resultado de un **proceso continuo de creación de valor** dentro de Coca-Cola FEMSA



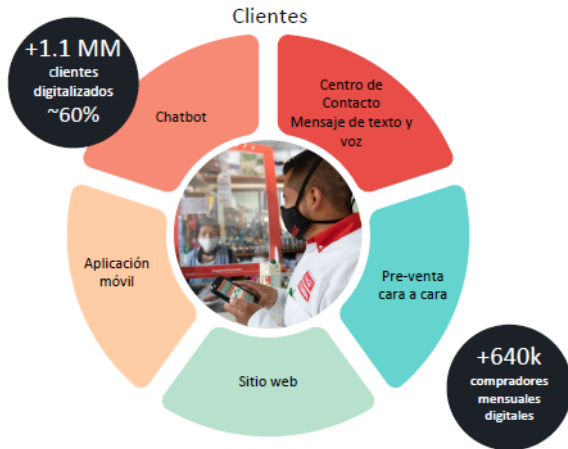
l

PLATAFORMA COMERCIAL OMNICANAL Y MULTI-CATEGORÍA



PLATAFORMA B2B

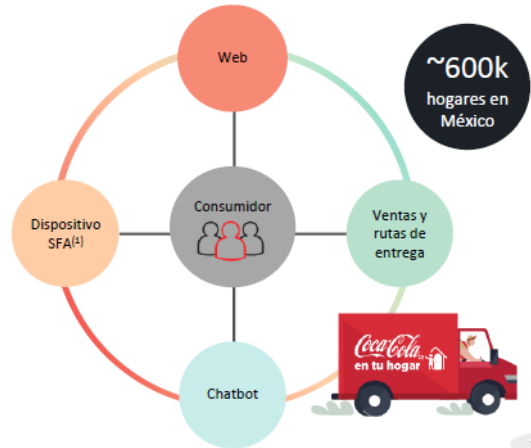
Para una mejor experiencia del cliente, en cualquier momento, en cualquier lugar



(1) SFA: Sales Force Automation

PLATAFORMA D2C

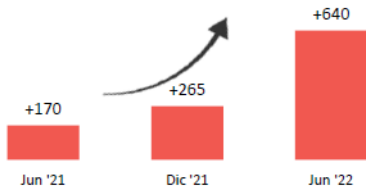
Desarrollando un modelo de negocio D2C para llevar nuestros productos directamente al hogar de nuestros consumidores



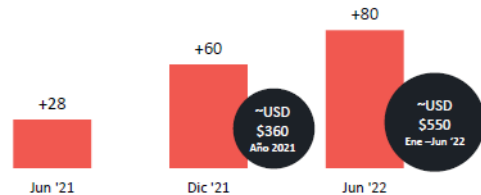
EVOLUCIÓN DE NUESTRA PLATAFORMA OMNICANAL



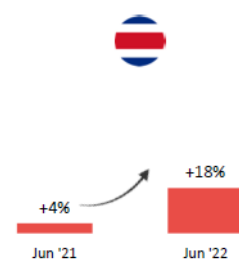
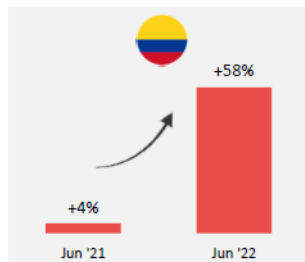
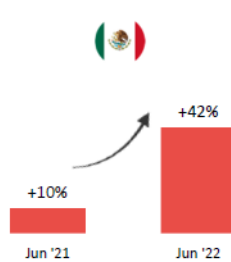
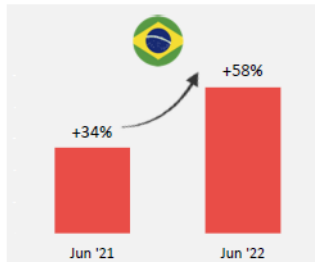
COMPRAS MENSUALES DIGITALES ⁽¹⁾ (miles)



INGRESO MENSUAL DIGITAL ⁽¹⁾ (USD\$ MM)



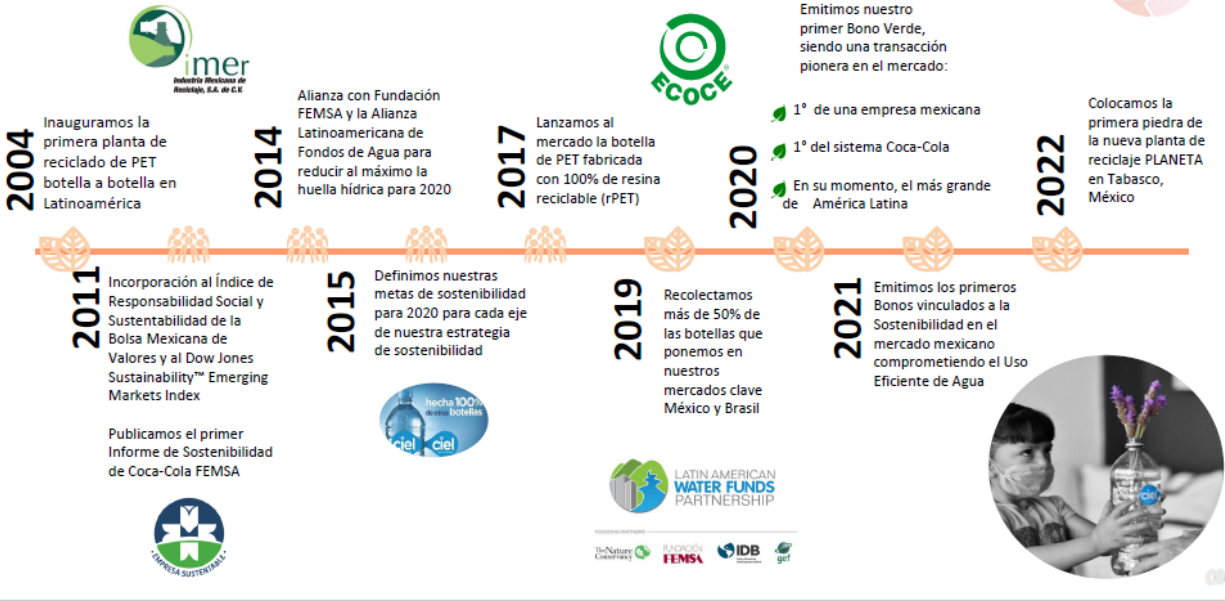
% COMPRADORES DIGITALES MENSUALES / CLIENTES TOTALES



(1) Plataformas Digitales Omnicanales (web, chatbot, app)

l

NUESTRO RECORRIDO HACIA LA SOSTENIBILIDAD



LAS FINANZAS SOSTENIBLES NOS HAN ACERCADO A NUESTRAS METAS



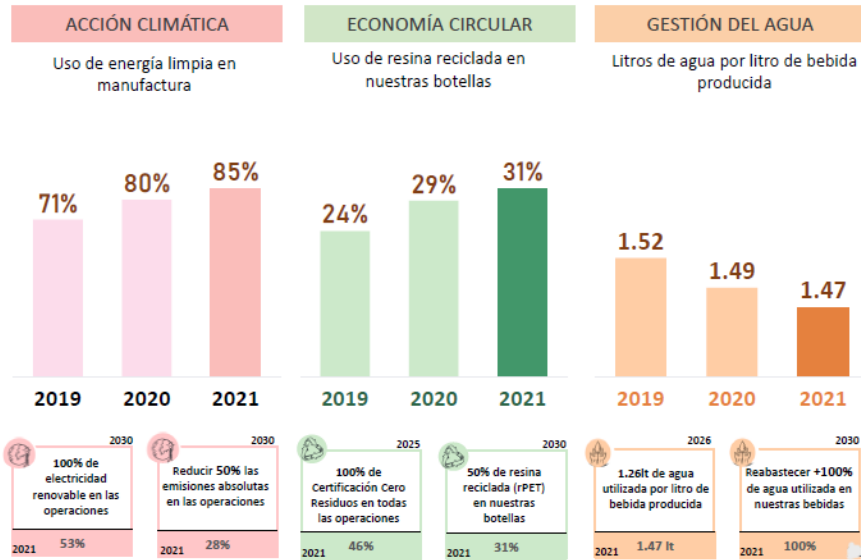
Bono Verde

En septiembre 2020, emitimos USD\$5705 MM, de los cuales hemos invertido USD\$350.12 MM en proyectos verdes de 2018 a 2021



Bonos Vinculados a la Sostenibilidad

Emisión de los primeros Bonos Vinculados a la Sostenibilidad en México por Ps. 9,400MM, comprometimos nuestro Uso Eficiente de Agua (litros de bebida utilizada por litros de bebida producida)



l

DIVERSIDAD, EQUIDAD E INCLUSIÓN COMO DESARROLLO

DESARROLLO

ECOSISTEMA INTEGRAL

GESTIÓN DEL AGUA

LIDERAZGO INCLUSIVO

Habilitamiento

- Capacitar a líderes como impulsores DEI

Conexión y Sensibilización

Consejo DEI

Impactos⁽¹⁾

- +1.7k líderes habilitados
- +14k Colaboradores participaron en las efemérides cruciales

AMBIENTE FLEXIBLE

Talent Awards

Talents

TRANSFORMANDO MIRADAS

Impactos⁽¹⁾

- +2k participantes

TALENTO DIVERSO⁽²⁾

CEDIS ABC

Nuestro primer CEDIS con un **40% de talento femenino**

Escuelas de Formación
245 mujeres de las comunidades capacitadas

Al día de hoy el 21% de ellas ocupan un puesto en KOF Brasil como promotoras, operadoras y auxiliares de reparto

PLANTA VIOLETA

100% Personal de Seguridad y Vigilancia Femenino

Impactos⁽¹⁾

- 216 mujeres de alto potencial capacitadas de las cuales 27% fueron promovidas / movimiento
- +830 Mujeres incorporadas por iniciativas focalizadas

(1) Considera en su mayoría cifras de 2021 y hasta junio de 2022
 (2) Aunque nuestros esfuerzos actuales se han centrado en la representación del talento femenino, también estamos desarrollando lineamientos y marcos estratégicos para dar visibilidad e incluir a otras minorías: LGBTQ+, Raza, Personas con Discapacidad, etc.

RESPONSABILIZACIÓN DE USO DEL AGUA (AMBIENTAL Y SOCIAL)

DESARROLLO

ECOSISTEMA INTEGRAL

GESTIÓN DEL AGUA

109% Reabastecimiento en 2021

Meta: Reabastecer a la cuenca todo el agua utilizada para producir nuestras bebidas, enfocándonos en zonas de alto estrés hídrico

Acceso de Agua a comunidades:

Meta: 1 millón de personas en 2030

- + 11 millones de litros de agua potable entregados desde 2017
- +660k litros entregados en 2021 a 3 estados en Colombia
- 256 sisternas en comunidades
- 311 techos con captación de agua
- 424 huertos y campos de frutas

Protección de Agua:

Meta: Proteger todas las cuencas en donde operamos

- 6 programas de conservación de agua operando
- 45,855 hectáreas preservadas
- +44 millones de árboles plantados



MARCO DE BONOS SOSTENIBLES

Uso de los Recursos

Categorías Sociales

Acceso a servicios esenciales

Proyectos de educación y capacitación:

- Programas de formación para educadores de primera infancia
- Capacitación de socios comerciales en toda la cadena de valor
- Desarrollo de escuelas en las comunidades donde operamos para el desarrollo de capacidades y competencias orientado a minorías



Avances socioeconómicos y empoderamiento

- Apoyo financiero a proyectos sociales y ambientales que trabajen directa o indirectamente con el bienestar de la comunidad
- Infraestructura que promueva el uso eficiente de recursos
- Recuperar lugares de encuentro que fomenten la integración económica y la reactivación social



Programas diseñados para prevenir y/o aliviar el desempleo derivado de las crisis socioeconómicas

- Financiamiento para microempresas o SMEs⁽¹⁾ según la definición del IFC, y/o proporcionar términos de pago más favorables



Empoderamiento y avance socioeconómico de las Mujeres

- Programas que apoyen a mujeres que ya cuentan con un pequeño negocio en casa



Categorías Verdes

Transporte Limpio y Masivo

- Gastos relacionados con nuestra propia flota de transporte y de terceros



Eficiencia Energética

- Proyectos de eficiencia energética, incluidos equipos, sistemas, mejoras operativas y mantenimiento



Energía Renovable

- Construcción, desarrollo, mantenimiento y operación de energía renovable



Gestión Sostenible del Agua y las Aguas Residuales

- Proyectos de eficiencia hídrica, como eficiencia en el uso del agua en nuestras plantas embotelladoras



Prevención y Control de la Contaminación

- Construcción, mantenimiento y operación de instalaciones de cero residuos



Productos, tecnologías y procesos de producción ecoeficientes (incluye la economía circular)

- Adquisición de rPET⁽²⁾, para aumentar el contenido de rPET de nuestros envases de PET de un solo uso



Proceso de evaluación y selección de proyectos

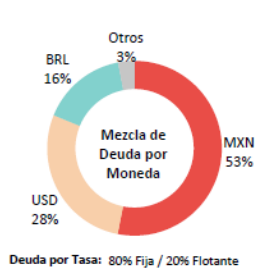
La aprobación final será realizada conjuntamente por el Director Financiero, el Director de Ingeniería y Cadena de Suministro y la Directora de Asuntos Corporativos

Second Party Opinion

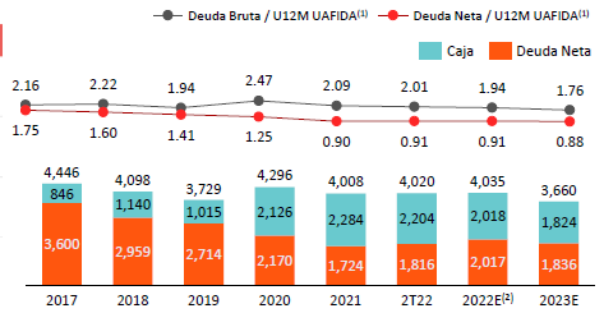
S&P Global Ratings

(1) https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/industry_ext_content/ifc_external_corporate_site/finance+institutions/priorities/ifc+definitions+of+targeted+sectors
 (2) resina de PET reciclado. El objetivo es alcanzar el 30% de rPET en estos productos

PERFIL DE DEUDA AL 2T22



Materia Prima	Posición de derivados 2022
PET	~75%
Aluminio	~53%
Aluminio	~14%
Azúcar	~72%



Calificación en escala global⁽³⁾

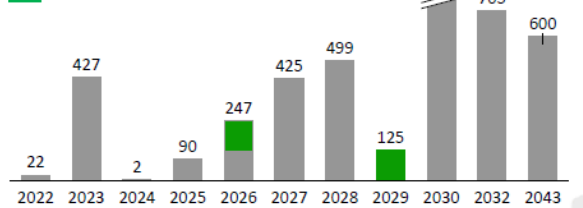
Calificación	KO	Pepsi	Arca	Swire	CCEP	Amatil	ABInbev	Heineken	Dr. Pepper	México
A1	✓	✓								
A2										
A3		✓	✓	✓						
Baa1					✓	✓	✓	✓		
Baa2									✓	✓

Calificación nacional	Fitch	HR	Moody's Local	S&P
AAA(mex)	AAA(mex)	HR AAA	AAA.mx	mxAAA

Proforma Vida Promedio de la Deuda: 8.57 años

Deuda Total sin derivados: US\$ 4,392 MM

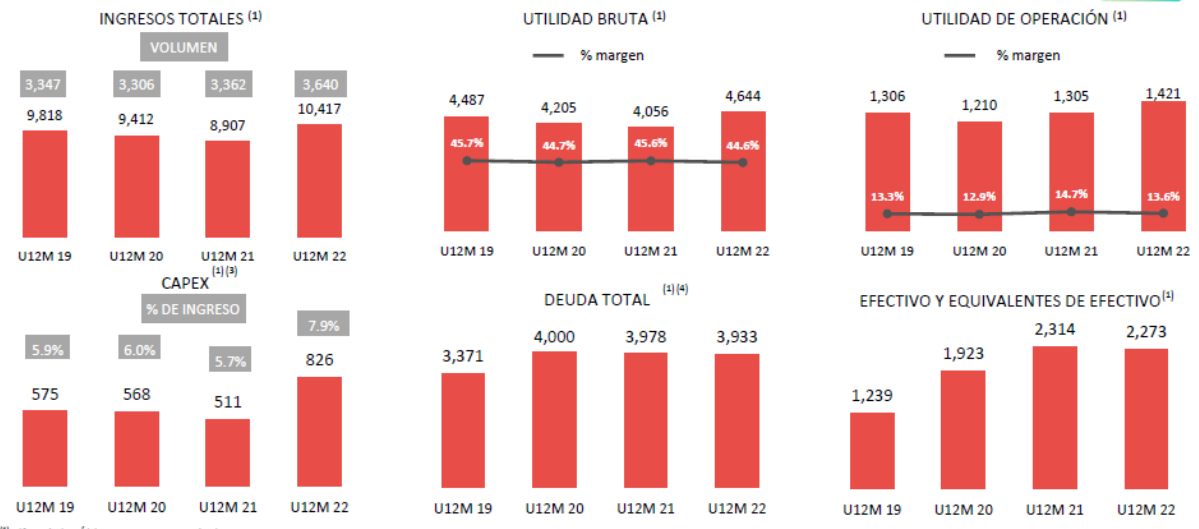
Emisión Cebures 2022



(1) UAFIDA: Utilidad antes de ingresos financieros, impuestos, depreciación y amortización (2) considerando tipo de cambio de 21.97 (3) Calificaciones públicas de Moody's

Handwritten mark

SÓLIDOS RESULTADOS FINANCIEROS Cifras en millones de dólares estadounidenses⁽²⁾



⁽¹⁾ Cifras de los Últimos Doce Meses a junio 2022, 2021, 2020 y 2019.

⁽²⁾ Cifras calculadas en dólares usando un tipo de cambio de 20.25 para 2022, 21.09 para 2021, 20.01 para 2020 y 19.16 para 2019.

⁽³⁾ Incluye adquisiciones de activos de larga duración menos el producto de la venta de activos de larga duración más adquisiciones de activos intangibles.

⁽⁴⁾ Incluye Préstamos bancarios y documentos por pagar, porción corriente y no corriente.


l

7) PERSONAS RESPONSABLES

Emisor

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.


Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V.



John Anthony Santa María Otazua
Director General



Constantino Spas Montesinos
Director de Finanzas



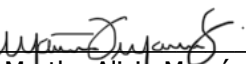
Carlos Luis Díaz Sáenz
Director Jurídico

Intermediario Colocador

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos del Programa y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada, está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia del Programa, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México



Por: Martha Alicia Marrón Sandoval

Cargo: Apoderado



Por: Alejandra González Canto

Cargo: Apoderado

Intermediario Colocador

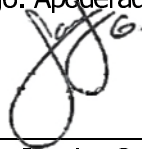
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos del Programa y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada, está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia del Programa, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC



Por: Yamur Severiano Muñoz Gómez
Cargo: Apoderado



Por: Javier Janeiro Gutiérrez
Cargo: Apoderado

Auditor externo

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados que contiene el presente prospecto al y por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020, así como el 31 de diciembre de 2020 y 2019, fueron dictaminados con fecha 16 de marzo de 2022 y 11 de marzo de 2021, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este prospecto, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la demás información contenida en el prospecto que no provenga de los estados financieros por él dictaminados.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited



C.P.C. Luis Francisco Ortega Sinencio
Socio y Apoderado Legal de Mancera, S.C.

Asesor legal independiente

Exclusivamente para efectos de la opinión legal que se incluye en este Prospecto, así como de la información jurídica que fue revisada por el suscrito e incorporada en el Prospecto, el suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables en México. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Galicia Abogados, S.C.



Por: Guillermo Pérez Santiago
Cargo: Socio

8) ANEXOS

Los anexos incluidos en este Prospecto forman parte integral del mismo.

a) Estados financieros e informe del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias

La información correspondiente a este anexo se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2022, que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 25 de julio de 2022, y (ii) los estados financieros dictaminados del Emisor por los ejercicios concluidos al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 contenidos en el Reporte Anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y a la BMV el **8 de abril** de 2022, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la CNBV, de la BMV y del Emisor en las direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com.

b) Posición en instrumentos financieros

La posición en instrumentos financieros derivados correspondientes al (a) primer y segundo trimestre de 2022 terminados el 31 de marzo de 2022 y el 30 de junio de 2022, respectivamente, presentados a la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2022 y el 25 de julio de 2022, respectivamente, (b) primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2021 terminados el 31 de marzo de 2021, 30 de junio de 2021, 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2021, presentados a la CNBV y a la BMV el 26 de abril de 2021, 26 de julio de 2021, 27 de octubre de 2021 y 24 de febrero de 2022, respectivamente, (b) primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2020, terminado el 31 de marzo de 2020, 30 de junio de 2020, 30 de septiembre de 2020 y 31 de diciembre de 2020, presentados a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2020, 22 de julio de 2020, 25 de octubre de 2020 y 25 de febrero de 2021, respectivamente, y (c) primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2019, terminado el 31 de marzo de 2019, 30 de junio de 2019, 30 de septiembre de 2019 y 31 de diciembre de 2019, presentados a la CNBV y a la BMV el 26 de abril de 2019, 28 de julio de 2019, 25 de octubre de 2019 y 26 de febrero de 2020, respectivamente, mismos que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com.

c) Opinión legal

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2022

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisoras
Av. Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Piso 7,
Colonia Guadalupe Inn,
C.P. 01020, Ciudad de México, México.

Estimados señores:

Hago referencia a la solicitud (la "Solicitud") presentada por Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V. (el "Emisor") ante esa H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") para la autorización de: (i) la inscripción preventiva de certificados bursátiles de largo plazo (los "Certificados Bursátiles") en el Registro Nacional de Valores (el "RNV") bajo la modalidad de programa de colocación (el "Programa") por un monto total autorizado de, hasta, \$40,000,000,000.00 (cuarenta mil millones de pesos 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos ("Pesos") o su equivalente en unidades de inversión y/o divisas, con carácter revolvente; (ii) la difusión de la documentación correspondiente a la primera y segunda emisiones de Certificados Bursátiles a ser realizadas en vasos comunicantes por un monto de hasta \$10,000,000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100) al amparo del Programa (conjuntamente, las "Emisiones") con el aval de Propimex, S. de R.L. de C.V., Comercializadora La Pureza de Bebidas, S. de R.L. de C.V., Grupo Embotellador Cimsa, S. de R.L. de C.V., Refrescos Victoria del Centro, S. de R.L. de C.V., Yoli de Acapulco, S. de R.L. de C.V. y Controladora Interamericana de Bebidas, S. de R.L. de C.V. (conjuntamente, los "Avalistas"), (iii) la autorización para la oferta pública de Certificados Bursátiles que se realice, de tiempo en tiempo, al amparo del Programa, y (iv) la difusión del prospecto de colocación del Programa, así como de los suplementos informativos, de los avisos de oferta pública y de los documentos con información clave para la inversión para las Emisiones.

El Emisor me ha solicitado emitir la presente opinión con el fin de dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 2, fracción I, inciso h) de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y demás participantes del mercado de Valores", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas (las "Disposiciones de Carácter General") y el Artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores.

Para efectos de la presente opinión he revisado, exclusivamente los siguientes documentos:

(a) Acta constitutiva y estatutos sociales vigentes del Emisor. Copias certificadas de (i) la escritura pública número 11,376 de fecha 30 de octubre de 1991, otorgada ante la fe del licenciado Fernando Méndez Zorrilla, titular de la notaría pública número 12 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se constituyó Femsa Refrescos, S.A. de C.V., misma que contiene un sello que señala que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, con el número 2986, folio 171, volumen 365, libro 3, de la sección de Comercio el 22 de noviembre de 1991, (ii) la escritura pública número 11,484 de fecha 5 de junio de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Eduardo Arechavaleta Medina, titular de la notaría pública número 27 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se hizo constar la compulsión y el cotejo de los documentos con los que se acredita la existencia y, subsistencia y estatutos sociales de Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V. la cual incluye un documento que señala que es una constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 176543*, el 2 de julio de 2019, y (iii) la escritura pública número 12,024 de fecha 12 de julio de 2021, otorgada ante la fe del licenciado Eduardo Arechavaleta Medina, titular de la notaría pública número 27 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se hizo constar la reforma de los estatutos sociales del Emisor.

(b) Poderes del Emisor. Copia certificada de la escritura pública número 5,444 de fecha 9 de agosto de 2022, otorgada ante la fe del licenciado José Martínez González, suplente de la notaría pública número 29 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, misma que contiene un documento que señala que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número 176543 - 1, el 17 de agosto de 2022, mediante la cual se hace constar el otorgamiento por parte del Emisor de: (i) un poder general para pleitos y cobranzas, pero limitado en cuanto a su objeto, (ii) un poder general para actos de administración pero limitado en cuanto a su objeto, y (iii) un poder general para suscribir, aceptar, avalar, girar, adquirir, descontar y endosar y en general negociar toda clase de títulos de crédito, otorgado en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, limitados en cuanto a su objeto, para ser ejercidos conjuntamente por dos apoderados. Dichos poderes se otorgaron a favor de Jonas Lucio Maia, Carlos Luis Díaz Sáenz, José Luis de Cortina Ochoa, Allan Israel Muñoz Parra, Gustavo Efraín Castillo Jaramillo, Alejandro González Mendivil, Carmen Beatriz Meza Aragón y Manuel Rodrigo Amaro Bolaños (los "Apoderados del Emisor").

(c) Actas constitutivas y estatutos sociales vigentes de los Avalistas. Copias certificadas de (i) (a) la escritura pública número 10,037 de fecha 20 de octubre de 1961, otorgada ante la fe del licenciado Enrique Montaña Carbajal, titular de la notaría pública número 123 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), mediante la cual se constituyó Propimex, S.A., misma que contiene un sello que señala que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), con el número 204, volumen 505, libro 3/o, el 4 de diciembre de 1961, (b) la escritura pública número 12,252 de fecha 5 de septiembre de 2016, otorgada ante la fe del licenciado José Martínez González, titular de la notaría pública número 29 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se hizo constar la compulsión y el cotejo de los documentos con los que se acredita la existencia y, subsistencia y estatutos sociales de Propimex, S. de R.L. de C.V. y (c) la escritura pública número 2,603 de fecha 7 de mayo de

2021, otorgada ante la fe del licenciado José Martínez González, titular de la notaría pública número 29 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se hizo constar la reforma de los estatutos sociales de Propimex, S. de R.L. de C.V., la cual incluye un documento que señala que es una constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil número 143,592 de fecha 7 de mayo de 2021; (ii) (a) la escritura pública número 24,801 de fecha 18 de agosto de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Arguelles Fernandez, titular de la notaría pública número 1 de la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, mediante la cual se constituyó Comercializadora La Pureza de Bebidas, S.A. de C.V., misma que contiene un documento que señala que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tamaulipas, con el número de folio mercantil 10710*6, el 29 de agosto de 2008, (b) la escritura pública número 12,253 de fecha 6 de septiembre de 2016, otorgada ante la fe del licenciado José Martínez González, titular de la notaría pública número 29 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se hizo constar la compulsión y el cotejo de los documentos con los que se acredita la existencia y, subsistencia y estatutos sociales de Comercializadora La Pureza de Bebidas, S. de R.L. de C.V. y (c) la escritura pública número 3,034 de fecha 8 de julio de 2021, otorgada ante la fe del licenciado José Martínez González, titular de la notaría pública número 29 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se hizo constar la reforma de los estatutos sociales de La Pureza de Bebidas, S. de R.L. de C.V., la cual incluye un documento que señala que es una constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil número 140,427 de fecha 9 de julio de 2021; (iii) (a) la escritura pública número 19,349 de fecha 23 de noviembre de 1954, otorgada ante la fe del licenciado Alfonso Lechuga Gutiérrez, titular de la notaría pública número 4 de Toluca, Estado de México, mediante la cual se constituyó Embotelladora de Toluca, S.A., misma que contiene un documento que señala que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Estado de México, bajo el número 1169 del volumen 11 del libro 3,2, el 22 de marzo de 1955, (b) la escritura pública número 12,255 de fecha 6 de septiembre de 2016, otorgada ante la fe del licenciado José Martínez González, titular de la notaría pública número 29 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se hizo constar la compulsión y el cotejo de los documentos con los que se acredita la existencia, subsistencia y estatutos sociales de Grupo Embotellador CIMSA, S. de R.L. de C.V. y (c) la escritura pública número 3,036 de fecha 8 de julio de 2021, otorgada ante la fe del licenciado José Martínez González, titular de la notaría pública número 29 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se hizo constar la reforma de los estatutos sociales de Grupo Embotellador CIMSA, S. de R.L. de C.V., la cual incluye un documento que señala que es una constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil número 140,266 de fecha 9 de julio de 2021; (iv) (a) la escritura pública número 19,294 de fecha 1 de diciembre de 1986, otorgada ante la fe del licenciado Leopoldo Espinosa Arias, titular de la notaría pública número 10 de Querétaro, Querétaro, mediante la cual se constituyó Refrescos Victoria del Centro S.A. de C.V., misma que contiene un documento que señala que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Querétaro, bajo el número 151 del libro LXXXII, de la sección comercio del registro público, el 2 de marzo de 1987, (b) la escritura pública número 12,257 de fecha 6 de septiembre de 2016, otorgada ante la fe del licenciado José Martínez González, titular de la notaría pública número 29 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se hizo constar la compulsión y el cotejo de los documentos con los que se acredita la existencia,

subsistencia y estatutos sociales de Refrescos Victoria del Centro, S. de R.L. de C.V. y (c) la escritura pública número 3,035 de fecha 8 de julio de 2021, otorgada ante la fe del licenciado José Martínez González, titular de la notaría pública número 29 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se hizo constar la reforma de los estatutos sociales de Refrescos Victoria del Centro, S. de R.L. de C.V., la cual incluye un documento que señala que es una constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil número 140,589 de fecha 9 de julio de 2021; (v) (a) la escritura pública número 28, de fecha 12 de abril de 1950, otorgada ante la fe del licenciado Wenceslao Ramírez Castro, notario público de Taxco de Alarcón, Estado de Guerrero, mediante la cual se constituyó Yoli de Acapulco, S.A., misma que contiene un sello que señala que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Taxco de Alarcón, Guerrero, bajo el número 2, el 26 de abril de 1950, (b) la escritura pública número 30,415 de fecha 25 de febrero de 2014, otorgada ante la fe del licenciado José Mauricio del Valle Garza, titular de la notaría pública número 139 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, mediante la cual se hizo constar la protocolización de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Yoli de Acapulco, S.A. de C.V. y en la que constan, entre otros, una reforma integral de los estatutos sociales de la sociedad, misma que contiene un documento que señala que fue inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 146707*1, de fecha 15 de julio de 2014 y (c) la escritura pública número 3,032 de fecha 8 de julio de 2021, otorgada ante la fe del licenciado José Martínez González, titular de la notaría pública número 29 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se hizo constar la reforma de los estatutos sociales de Yoli de Acapulco, S.R.L. de C.V., la cual incluye un documento que señala que es una constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil número 146,707 de fecha 9 de julio de 2021; (vi) (a) la escritura pública número 6,946 de fecha 28 de septiembre de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Salinas Garza, titular de la notaría pública número 103 de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante la cual se constituyó Controladora Interamericana de Bebidas, S.A. de C.V., misma que contiene un sello que señala que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), bajo el folio mercantil número 0378733, el 10 de marzo de 2008 y (b) la escritura pública número 12,259 de fecha 6 de septiembre de 2016, otorgada ante la fe del licenciado José Martínez González, titular de la notaría pública número 29 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se hizo constar la compulsión y el cotejo de los documentos con los que se acredita la existencia, subsistencia y estatutos sociales de Controladora Interamericana de Bebidas, S. de R.L. de C.V. y (c) la escritura pública número 3,018 de fecha 7 de julio de 2021, otorgada ante la fe del licenciado José Martínez González, titular de la notaría pública número 29 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se hizo constar la reforma de los estatutos sociales de Controladora Interamericana de Bebidas, S. de R.L. de C.V., la cual incluye un documento que señala que es una constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil número 140,805 de fecha 7 de julio de 2021.

(d) Poderes de los Avalistas. Copias certificadas de (1) la escritura pública número 1,029 de fecha 25 de agosto de 2020, otorgada ante la fe del licenciado José Martínez González, titular de la notaría pública número 29 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se protocolizó la asamblea general ordinaria de accionistas de Propimex, S. de R.L. de C.V. celebrada el 17 de agosto de 2020, misma que contiene un

documento que señala que es una constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil número 143,592 de fecha 1 de septiembre de 2020, en la cual se hace constar el otorgamiento de poderes especiales por parte de Propimex, S. de R.L. de C.V. a favor de José Castro Godard, Jonas Lucio Maia, Carlos Luis Díaz Sáenz, José Luis de Cortina Ochoa, Gustavo Efraín Castillo Jaramillo, Gerardo Cruz Celaya, Marlene Fernanda Castillo Jiménez y Allan Israel Muñoz Parra, a efecto de que cualquiera 2 de ellos: (a) suscriban, celebren u otorguen estipulaciones a favor de terceros, fianzas, avales y cualesquiera otros contratos, instrumentos o documentos a efecto de garantizar de manera incondicional e irrevocable las obligaciones de pago del Emisor al amparo de cualesquiera (i) certificados bursátiles u otros valores emitidos o a ser emitidos por el Emisor en los Estados Unidos Mexicanos ("México"), (ii) contratos de crédito celebrados o a ser celebrados por el Emisor en México, (iii) valores emitidos o a ser emitidos por el Emisor bajo la legislación de los Estados Unidos de América, y (iv) contratos de crédito celebrados o a ser celebrados por el Emisor con instituciones financieras del extranjero, así como para que comparezcan ante notario público o corredor público, cualquier autoridad, institución o cualquier persona en México o en el extranjero, a firmar los convenios, contratos, instrumentos o documentos antes referidos, así como firmar cualquier otro documento relacionado con los mismos y firmen los títulos que documentos los certificados bursátiles u otros valores antes referidos y (b) ejerzan actos de administración y suscriban títulos de crédito en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (los "Apoderados Propimex"); (2) la escritura pública número 1,032 de fecha 25 de agosto de 2020, otorgada ante la fe del licenciado José Martínez González, titular de la notaría pública número 29 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se protocolizó la asamblea general ordinaria de socios de Comercializadora La Pureza de Bebidas, S. de R.L. de C.V. celebrada el 21 de agosto de 2020, misma que contiene un documento que señala que es una constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil número 140,427 de fecha 1 de septiembre de 2020, en la cual se hace constar el otorgamiento de poderes por parte de Comercializadora la Pureza de Bebidas, S. de R.L. de C.V. a favor de José Castro Godard, Jonas Lucio Maia, Carlos Luis Díaz Sáenz, José Luis de Cortina Ochoa, Gustavo Efraín Castillo Jaramillo, Gerardo Cruz Celaya, Marlene Fernanda Castillo Jiménez y Allan Israel Muñoz Parra, a efecto de que cualquiera 2 de ellos: (a) suscriban, celebren u otorguen estipulaciones a favor de terceros, fianzas, avales y cualesquiera otros contratos, instrumentos o documentos a efecto de garantizar de manera incondicional e irrevocable las obligaciones de pago del Emisor al amparo de cualesquiera (i) certificados bursátiles u otros valores emitidos o a ser emitidos por el Emisor en México, (ii) contratos de crédito celebrados o a ser celebrados por el Emisor en México, (iii) valores emitidos o a ser emitidos por el Emisor bajo la legislación de los Estados Unidos de América, y (iv) contratos de crédito celebrados o a ser celebrados por el Emisor con instituciones financieras del extranjero, así como para que comparezcan ante notario público o corredor público, cualquier autoridad, institución o cualquier persona en México o en el extranjero, a firmar los convenios, contratos, instrumentos o documentos antes referidos, así como firmar cualquier otro documento relacionado con los mismos, y firmen los títulos que documentos los certificados bursátiles u otros valores antes referidos y (b) ejerzan actos de administración y suscriban títulos de crédito en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (los "Apoderados Pureza"); (3) la escritura pública número 1,035 de fecha 25 de agosto de 2020, otorgada ante la fe del licenciado José Martínez González, titular de la notaría pública número 29 de la Ciudad de

Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se protocolizó la asamblea general ordinaria de socios de Grupo Embotellador CIMSA, S. de R.L. de C.V. celebrada el 21 de agosto de 2020, misma que contiene un documento que señala que es una constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil número 140,266 de fecha 1 de septiembre de 2020, en la cual se hace constar el otorgamiento de poderes por parte de Grupo Embotellador CIMSA, S. de R.L. de C.V. a favor de José Castro Godard, Jonas Lucio Maia, Carlos Luis Díaz Sáenz, José Luis de Cortina Ochoa, Gustavo Efraín Castillo Jaramillo, Gerardo Cruz Celaya, Marlene Fernanda Castillo Jiménez y Allan Israel Muñoz Parra, a efecto de que cualquiera 2 de ellos: (a) suscriban, celebren u otorguen estipulaciones a favor de terceros, fianzas, avales y cualesquiera otros contratos, instrumentos o documentos a efecto de garantizar de manera incondicional e irrevocable las obligaciones de pago del Emisor al amparo de cualesquiera (i) certificados bursátiles u otros valores emitidos o a ser emitidos por el Emisor en México, (ii) contratos de crédito celebrados o a ser celebrados por el Emisor en México, (iii) valores emitidos o a ser emitidos por el Emisor bajo la legislación de los Estados Unidos de América, y (iv) contratos de crédito celebrados o a ser celebrados por el Emisor con instituciones financieras del extranjero, así como para que comparezcan ante notario público o corredor público, cualquier autoridad, institución o cualquier persona en México o en el extranjero, a firmar los convenios, contratos, instrumentos o documentos antes referidos, así como firmar cualquier otro documento relacionado con los mismos, y firmen los títulos que documentos los certificados bursátiles u otros valores antes referidos y (b) ejerzan actos de administración y suscriban títulos de crédito en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (los "Apoderados CIMSA"); (4) la escritura pública número 1,034 de fecha 25 de agosto de 2020, otorgada ante la fe del licenciado José Martínez González, titular de la notaría pública número 29 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se protocolizó la asamblea general ordinaria de socios de Refrescos Victoria del Centro, S. de R.L. de C.V. celebrada el 21 de agosto de 2020, misma que contiene un documento que señala que es una constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil número 140,589 de fecha 1 de septiembre de 2020, en la cual se hace constar el otorgamiento de poderes por parte de Refrescos Victoria del Centro, S. de R.L. de C.V. a favor de José Castro Godard, Jonas Lucio Maia, Carlos Luis Díaz Sáenz, José Luis de Cortina Ochoa, Gustavo Efraín Castillo Jaramillo, Gerardo Cruz Celaya, Marlene Fernanda Castillo Jiménez y Allan Israel Muñoz Parra, a efecto de que cualquiera 2 de ellos: (a) suscriban, celebren u otorguen estipulaciones a favor de terceros, fianzas, avales y cualesquiera otros contratos, instrumentos o documentos a efecto de garantizar de manera incondicional e irrevocable las obligaciones de pago del Emisor al amparo de cualesquiera (i) certificados bursátiles u otros valores emitidos o a ser emitidos por el Emisor en México, (ii) contratos de crédito celebrados o a ser celebrados por el Emisor en México, (iii) valores emitidos o a ser emitidos por el Emisor bajo la legislación de los Estados Unidos de América, y (iv) contratos de crédito celebrados o a ser celebrados por el Emisor con instituciones financieras del extranjero, así como para que comparezcan ante notario público o corredor público, cualquier autoridad, institución o cualquier persona en México o en el extranjero, a firmar los convenios, contratos, instrumentos o documentos antes referidos, así como firmar cualquier otro documento relacionado con los mismos, y firmen los títulos que documentos los certificados bursátiles u otros valores antes referidos y (b) ejerzan actos de administración y suscriban títulos de crédito en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (los "Apoderados Refrescos"); (5) la escritura pública

número 1,033 de fecha 25 de agosto de 2020, otorgada ante la fe del licenciado José Martínez González, titular de la notaría pública número 29 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se protocolizó la asamblea general ordinaria de socios de Yoli Acapulco, S. de R.L. de C.V. celebrada el 21 de agosto de 2020, misma que contiene un documento que señala que es una constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil número 146,707 de fecha 1 de septiembre de 2020, en la cual se hace constar el otorgamiento de poderes por parte de Yoli de Acapulco, S. de R.L. de C.V. a favor de José Castro Godard, Jonas Lucio Maia, Carlos Luis Díaz Sáenz, José Luis de Cortina Ochoa, Gustavo Efraín Castillo Jaramillo, Gerardo Cruz Celaya, Marlene Fernanda Castillo Jiménez y Allan Israel Muñoz Parra, a efecto de que cualquiera 2 de ellos: (a) suscriban, celebren u otorguen estipulaciones a favor de terceros, fianzas, avales y cualesquiera otros contratos, instrumentos o documentos a efecto de garantizar de manera incondicional e irrevocable las obligaciones de pago del Emisor al amparo de cualesquiera (i) certificados bursátiles u otros valores emitidos o a ser emitidos por el Emisor en México, (ii) contratos de crédito celebrados o a ser celebrados por el Emisor en México, (iii) valores emitidos o a ser emitidos por el Emisor bajo la legislación de los Estados Unidos de América, y (iv) contratos de crédito celebrados o a ser celebrados por el Emisor con instituciones financieras del extranjero, así como para que comparezcan ante notario público o corredor público, cualquier autoridad, institución o cualquier persona en México o en el extranjero, a firmar los convenios, contratos, instrumentos o documentos antes referidos, así como firmar cualquier otro documento relacionado con los mismos, y firmen los títulos que documentos los certificados bursátiles u otros valores antes referidos y (b) ejerzan actos de administración y suscriban títulos de crédito en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (los "Apoderados Yoli"); y (6) la escritura pública número 1,028 de fecha 25 de agosto de 2020, otorgada ante la fe del licenciado José Martínez González, titular de la notaría pública número 29 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se protocolizó la asamblea general ordinaria de socios de Controladora Interamericana de Bebidas, S. de R.L. de C.V. celebrada el 17 de agosto de 2020, misma que contiene un documento que señala que es una constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil número 140,805 de fecha 1 de septiembre de 2020, en la cual se hace constar el otorgamiento de poderes por parte de Controladora Interamericana de Bebidas, S. de R.L. de C.V. a favor de José Castro Godard, Jonas Lucio Maia, Carlos Luis Díaz Sáenz, José Luis de Cortina Ochoa, Gustavo Efraín Castillo Jaramillo, Gerardo Cruz Celaya, Marlene Fernanda Castillo Jiménez y Allan Israel Muñoz Parra, a efecto de que cualquiera 2 de ellos: (a) suscriban, celebren u otorguen estipulaciones a favor de terceros, fianzas, avales y cualesquiera otros contratos, instrumentos o documentos a efecto de garantizar de manera incondicional e irrevocable las obligaciones de pago del Emisor al amparo de cualesquiera (i) certificados bursátiles u otros valores emitidos o a ser emitidos por el Emisor en México, (ii) contratos de crédito celebrados o a ser celebrados por el Emisor en México, (iii) valores emitidos o a ser emitidos por el Emisor bajo la legislación de los Estados Unidos de América, y (iv) contratos de crédito celebrados o a ser celebrados por el Emisor con instituciones financieras del extranjero, así como para que comparezcan ante notario público o corredor público, cualquier autoridad, institución o cualquier persona en México o en el extranjero, a firmar los convenios, contratos, instrumentos o documentos antes referidos, así como firmar cualquier otro documento relacionado con los mismos, y firmen los títulos que documentos los certificados bursátiles u otros valores antes referidos y (b) ejerzan actos de

administración y suscriban títulos de crédito en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (los "Apoderados Controladora" y, conjuntamente con los Apoderados Propimex, los Apoderados Pureza, los Apoderados CIMSA, los Apoderados Refrescos y los Apoderados Yoli, los "Apoderados de los Avalistas").

(e) Acta constitutiva y estatutos sociales del Representante Común. Copias certificadas de (i) la escritura pública número 57,840, de fecha 6 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaría Pública número 1 de la Ciudad de México, en donde se señala que la misma quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 384,235 con fecha 25 de julio de 2008, en la cual se hace constar la constitución de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, (ii) la escritura pública número 111,339, de fecha 23 de abril de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, titular de la notaría pública número 121 de la Ciudad de México, en donde se señala que la misma quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo los folios mercantiles número 66,277 y 384,235 con fecha 23 de abril de 2014, en la cual se hace constar la fusión de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fusionante, y CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fusionada, y (iii) la escritura pública número 115,472, de fecha 21 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, titular de la notaría pública número 121 de la Ciudad de México, en donde se señala que la misma quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 384,235 con fecha 16 de enero de 2015, en la cual se hace constar la reforma integral de los estatutos sociales CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, institución que actúa como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles (el "Representante Común").

(f) Poderes del Representante Común. (i) Copia certificada de la escritura pública 154,058 de fecha 30 de octubre de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Joaquín Cáceres Jiménez O'Farril, titular de la Notaría Pública número 132 de la Ciudad de México en donde se señala que la misma quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 384,235-1 con fecha 13 de noviembre de 2020 la cual contiene, entre otros, el otorgamiento de poderes generales para actos de administración y para suscribir títulos de crédito otorgados por el Representante Común, para ser ejercidos por cualesquiera dos apoderados designados como "Apoderados A" o por un "Apoderado A" y un "Apoderado B". Los poderes fueron otorgados, entre otros, a favor de Salvador Arroyo Rodríguez, Mario Alberto Maciel Castro, Roberto Pérez Estrada, Fernando José Royo Díaz Rivera, Jorge Alejandro Naciff, Ocegueda, Fernando Rafael García Cuéllar, Daniel Martín Tapia Alonso, Carlos Mauricio Ramírez Rodríguez, Raúl Morelos Meza, Omar Manuel Herrejón Caballero, Jesús Hevelio Villegas Valderrain, Esteban Sadurni Fernández, Ana María Castro Velázquez, Fernando Uriel López de Jesús, Luis Felipe Mendoza Cárdenas, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baights Lastiri, Norma Serrano Ruiz, Cristina Reus Medina, María del Carmen Robles Martínez Gómez, Patricia Flores Milchorena, Mónica Jiménez Labora Sarabia, Rosa Adriana Pérez Quesnel, Gerardo Andrés Sainz González y Alonso Rojas Dingler, como "Apoderados "A", y Adrián Méndez Vázquez, Alberto Méndez Davidson, Gerardo Ibarrola Samaniego, Eduardo Cavazos González, Rodolfo Isaías Osuna Escobedo, Itzel Crisóstomo Guzmán, Andrea Escajadillo del Castillo, Mario Simón Canto, Jaime Gerardo Ríos García, Manuel Iturbide Herrera, Alma América Martínez

Dávila, Christian Javier Pascual Olvera, Ernesto Luis Brau Martínez y María Montserrat Uriarte Carlin, como "Apoderados B"; y (ii) copia certificada de la escritura pública 180,222 de fecha 23 de mayo de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Amando Mastachi Aguario, titular de la Notaría Pública número 121 de la Ciudad de México en donde se señala que la misma quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 384,235-1 con fecha 02 de agosto de 2022 la cual contiene, entre otros, el otorgamiento de poderes generales para actos de administración y para suscribir títulos de crédito otorgados por el Representante Común, para ser ejercidos por cualesquiera dos apoderados designados como "Apoderados A" o por un "Apoderado A" y un "Apoderado B". Los poderes fueron otorgados, entre otros, a favor de Salvador Arroyo Rodríguez, Mario Alberto Maciel Castro, Roberto Pérez Estrada, Fernando José Royo Díaz Rivera, Gustavo Adolfo Flores Revilla, Fernando Rafael García Cuéllar, Daniel Martín Tapia Alonso, Carlos Mauricio Ramírez Rodríguez, Raúl Morelos Meza, Oscar Manuel Herrejón Caballero, Jesús Hevelio Villegas Valderrain, Esteban Sadurni Fernández, Ana María Castro Velázquez, Fernando Uriel López de Jesús, Luis Felipe Mendoza Cárdenas, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baights Lastiri, Norma Serrano Ruiz, Cristina Reus Medina, María del Carmen Robles Martínez Gómez, Patricia Flores Milchorena, Mónica Jiménez Labora Sarabia, Rosa Adriana Pérez Quesnel, Gerardo Andrés Sainz González, Alonso Rojas Dingler y Carlos Flores Salinas, como "Apoderados A", y Adrián Méndez Vázquez, Alberto Méndez Davidson, Gerardo Ibarrola Samaniego, Javier Cortés Hernández, Rodolfo Isaías Osuna Escobedo, Itzel Crisóstomo Guzmán, Andrea Escajadillo del Castillo, Inés Rebeca Ruíz Ramírez, Jaime Gerardo Ríos, Alfredo Basurto Dorantes, Alma América Martínez Dávila, María Montserrat Uriarte Carlin y Marco Ariel Álvarez Reyes, como "Apoderados B". Los Apoderados "A" y "B" mencionados en este párrafo serán en lo sucesivo referidos como los Apoderados del Representante Común".

(g) Autorización del Consejo. Certificación del secretario del consejo de administración del Emisor de fecha 30 de septiembre de 2022, en donde se hace constar que, con fecha 2 de agosto de 2022, 14 miembros propietarios y 1 miembro suplente del consejo de administración del Emisor representando el 93.75% de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración del Emisor, aprobaron, por unanimidad de votos de los miembros presentes, entre otros, (i) el establecimiento de un programa de colocación de certificados bursátiles hasta por un monto de \$40,000,000,000.00 (cuarenta mil millones de Pesos 00/100) con un plazo de 5 (cinco) años, (ii) autorizar a los apoderados del Emisor para determinar las características específicas del Programa y las características (incluyendo, sin limitar, tasas, plazos, montos, obligaciones, eventos de incumplimiento y demás características particulares) de los certificados bursátiles que se emitan al amparo del Programa en los términos que estimen convenientes hasta por el monto de dicho Programa o el monto máximo autorizado de hasta US\$500,000,000.00 (quinientos millones de dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), lo que sea menor, y (iii) realizar ofertas públicas y emisiones de certificados bursátiles de corto o largo plazo al amparo del Programa, (la "Autorización Corporativa").

(h) Títulos. Los proyectos de títulos que documentarán los Certificados Bursátiles a ser emitidos en las Emisiones, según los mismos se firmarán en términos de los proyectos correspondientes a cada una de las Emisiones presentados ante esa H. Comisión en la Solicitud y los alcances a la misma, los cuales se adjuntan a la presente opinión legal como Anexo "A" (los "Títulos").

(i) Solicitud dirigida a la Comisión. La Solicitud dirigida a la Comisión de fecha 15 de agosto de 2022 y el escrito en alcance de fecha 4 de octubre de 2022 en los cuales el Emisor, por conducto de sus apoderados, indicó y determinó las características del Programa y de las Emisiones.

Para emitir la presente opinión he supuesto (i) la autenticidad de los documentos que me fueron proporcionados por el Emisor, los Avalistas y el Representante Común, (ii) que las copias certificadas que he revisado son copias fieles de sus respectivos originales, (iii) que a la fecha de la presente, el Emisor no ha revocado o modificado los poderes otorgados a los Apoderados del Emisor, (iv) que a la fecha de la presente, los Avalistas no han revocado o modificado los poderes otorgados a los Apoderados de los Avalistas; (v) que a la fecha de la presente, el Representante Común no ha revocado o modificado los poderes otorgados a los Apoderados del Representante Común, (vi) que a la fecha de la presente los estatutos sociales del Emisor, de los Avalistas y el Representante Común no han sufrido modificaciones posteriores a las que se mencionan en los documentos descritos en los incisos (a), (c) y (e) anteriores, y (vii) que todas las autorizaciones relacionadas con el establecimiento del Programa están en vigor.

En virtud de lo anterior y sujeto a las excepciones mencionadas más adelante, soy de la opinión que:

1. El Emisor es una sociedad anónima bursátil de capital variable, constituida y existente legalmente de conformidad con las leyes de México y sus estatutos sociales le permiten suscribir los Certificados Bursátiles.

2. La Autorización Corporativa ha sido válidamente celebrada y, por lo tanto, los acuerdos relativos a las Emisiones han sido válidamente adoptados por el Emisor en términos de sus estatutos sociales vigentes.

3. Los Apoderados del Emisor cuentan con facultades suficientes, de manera conjunta cualesquiera dos de ellos, para suscribir los títulos que representen los Certificados Bursátiles de las Emisiones, en nombre y representación del Emisor.

4. Los (i) Apoderados Propimex, cuentan con facultades suficientes, de manera conjunta cualesquiera dos de ellos, para suscribir como avalista los títulos que representen los Certificados Bursátiles, en nombre y representación de Propimex, S. de R.L. de C.V., (ii) Apoderados Pureza, cuentan con facultades suficientes, de manera conjunta cualesquiera dos de ellos, para suscribir como avalista los títulos que representen los Certificados Bursátiles, en nombre y representación de Comercializadora la Pureza de Bebidas, S. de R.L. de C.V., (iii) Apoderados CIMSA, cuentan con facultades suficientes, de manera conjunta cualesquiera dos de ellos, para suscribir como avalista los títulos que representen los Certificados Bursátiles, en nombre y representación de Grupo Embotellador CIMSA, S. de R.L. de C.V., (iv) Apoderados Refrescos, cuentan con facultades suficientes, de manera conjunta cualesquiera dos de ellos, para suscribir como avalista los títulos que representen los Certificados Bursátiles, en nombre y representación de Refrescos Victoria del Centro, S. de R.L. de C.V., (v) Apoderados Yoli, cuentan con facultades suficientes, de manera conjunta cualesquiera dos de ellos, para

suscribir como avalista los títulos que representen los Certificados Bursátiles, en nombre y representación de Yoli de Acapulco, S. de R.L. de C.V., y (vi) Apoderados Controladora, cuentan con facultades suficientes, de manera conjunta cualesquiera dos de ellos, para suscribir como avalista los títulos que representen los Certificados Bursátiles, en nombre y representación de Controladora Interamericana de Bebidas, S. de R.L. de C.V.

5. Los Apoderados del Representante Común cuentan con facultades suficientes para firmar los títulos que representen los Certificados Bursátiles en nombre y representación del Representante Común para efectos de aceptar su encargo, siempre que firmen dos Apoderados "A" o un Apoderado "A" con un Apoderado "B".

6. Una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes y realizados los actos legales y contractuales necesarios (incluyendo, sin limitación, la autorización de la Comisión para la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV, la suscripción de los Títulos que documentarán los Certificados Bursátiles por parte de los apoderados legalmente facultados del Emisor, de los Avalistas y del Representante Común y el depósito de los Títulos que representen los Certificados Bursátiles ante S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.), los Certificados Bursátiles de las Emisiones constituirán una obligación jurídicamente válida del Emisor y exigible en su contra conformidad con sus términos.

7. El procedimiento para hacer exigible el aval de los Avalistas deberá seguirse conforme a las disposiciones aplicables previstas en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y las demás leyes aplicables.

8. Si (i) la Comisión inscribe preventivamente los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores; (ii) la Comisión autoriza la difusión del prospecto de colocación del Programa; (iii) S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. recibe en depósito los títulos representativos de los Certificados Bursátiles que se emitan bajo el Programa; (iv) los poderes otorgados a favor de los apoderados del Emisor, de los Avalistas y del Representante Común no son revocados, limitados o modificados antes de la suscripción de los Certificados Bursátiles que sean emitidos conforme al Programa; y (v) los Certificados Bursátiles son suscritos por apoderados del Emisor, de los Avalistas y del Representante Común, con facultades suficientes, sustancialmente en los términos del formato de Título a que se refiere el inciso (f) anterior; entonces los Certificados Bursátiles de las Emisiones habrán sido válidamente emitidos y ofrecidos por el Emisor y serán exigibles en su contra de conformidad con sus términos.

La presente opinión está sujeta a las siguientes excepciones:

A. la validez y exigibilidad de los Certificados Bursátiles de las Emisiones puede estar limitada por leyes en materia de concurso mercantil o por cualquier ley similar que afecte los derechos de los acreedores en forma general;

B. de conformidad con las leyes de México, ciertas deudas del Emisor (tales como obligaciones laborales, reclamaciones de autoridades fiscales por impuestos no pagados, cuotas del seguro social, fondo para la vivienda de los trabajadores o del

sistema de ahorro para el retiro, así como los créditos de acreedores singularmente privilegiados, acreedores con garantía real y acreedores con privilegio especial), tendrán preferencia sobre créditos de los tenedores de los Certificados Bursátiles;

C. la presente opinión está limitada a cuestiones relacionadas con la legislación mexicana vigente en la fecha de la presente, por lo que no asumimos obligación alguna para actualizarla o revisarla en el futuro; y

D. no he obtenido ni revisado certificado o documento alguno emitido por cualquier registro público.

La presente opinión se emite únicamente para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2, fracción I, inciso h) de las Disposiciones de Carácter General y el Artículo 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores y no pretende sugerir o propiciar la compra o venta de los Certificados Bursátiles.

Las manifestaciones antes expresadas se emiten en la fecha de la presente y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a probables modificaciones por causa de cambios en las leyes, circulares y demás disposiciones aplicables, hechos que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones citadas y otras situaciones similares. No expreso manifestación alguna ni adquiero compromiso u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en la documentación o información descrita que resulte de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención con fecha posterior a la de la presente opinión y que modifiquen su alcance y/o contenido.

Atentamente,

Galicia Abogados, S.C.



Por: Guillermo Pérez Santiago
Carga: Socio

Anexo "A"

Proyecto de los Títulos